

J.E.M./N.P. N° 41/2024

Asunción, 02 de febrero de 2024

SEÑOR DIRECTOR GENERAL:

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, DIP. NAC. ABG. ORLANDO GABRIEL ARÉVALO ZIELANKO, tiene el agrado de dirigirse a Usted con ocasión de hacer referencia a la Nota ISBA N° 3898/2023 de fecha 05 de diciembre de 2023, por la cual solicita la renovación del traslado temporal (comisión) de la señora Alexandra Raquel Díaz Marecos, con C.I. N° , para prestar servicios en el Instituto Superior de Bellas Artes, durante el ejercicio fiscal 2024.

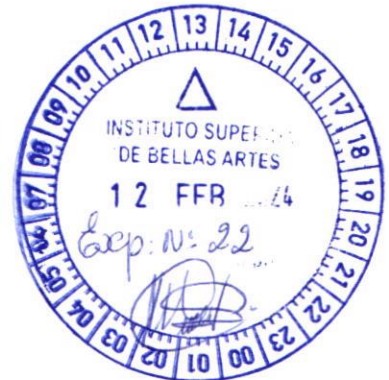
Al respecto, tiene a bien remitir la resolución J.E.M./D.G.T.H./S.G. N° 44 /2024, por la cual autoriza el traslado temporal (comisión) de la citada funcionaria de esta institución.

Sin otro particular, hace propicia la ocasión para recordarle su consideración más distinguida.

Ante mí:


Abg. Ma. Gabriela Irán Elizechi
Secretaría General


Dip. Nac. Dr. ORLANDO ARÉVALO
PRESIDENTE



Al
Mgtr. OSVALDO RAMÓN OLIVERA VILLAGRA, Director General
Instituto Superior de Bellas Artes
Ciudad

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

J.E.M./N.P. N° 42 /2024

Asunción, 02 febrero de 2024

SEÑOR FISCAL GENERAL:

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, DIP. NAC. ORLANDO GABRIEL ARÉVALO ZIELANKO, tiene el honor de dirigirse a vuestra excelencia con ocasión de solicitar el traslado temporal (comisión) de la Abg. Mónica Cristina Pizurno Caballero, con C.I. n° _____, funcionaria permanente del Ministerio Público, a fin de que la misma cumpla funciones en esta institución, durante el ejercicio fiscal 2024.

Al respecto, recurre a sus buenos oficios para autorizar lo mencionado, considerando el perfil que la citada funcionaria posee, pues este órgano constitucional se encuentra abocado a dotar a cada área de colaboradores con las capacidades requeridas para el cumplimiento de sus fines.

En este sentido, formula la presente petición, conforme a lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", en el marco de la política de fortalecimiento institucional que, mediante el intercambio y la incorporación de capital humano de otros organismos del Estado, permitirá cumplir los objetivos trazados.

Sin otro particular, hace propicia la ocasión para recordar a vuestra excelencia su consideración más distinguida.

Ante mí:


Abg. Ma. Gabriela Irini Estigarribia
Secretaria General


Dip. Nac. Dr. ORLANDO AREVALO
PRESIDENTE

A su excelencia

Dr. EMILIANO ROLON FERNÁNDEZ
Fiscal General del Estado - Ministerio Público
Ciudad

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
Entrada S.G. N° 501
Fecha 7-02-2024
Hora 10:00
Observaciones


Nathalia Pinho Avila
Asistente

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

J.E.M./N.P. N° 43 /2024

Asunción, 05 de febrero de 2024

SEÑOR GOBERNADOR:

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, DIP. NAC. ORLANDO GABRIEL ARÉVALO ZIELANKO, tiene el honor de dirigirse a vuestra excelencia con ocasión de hacer referencia a la nota REF. N.R.GOB/5toDPTO/N°817/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023, por la cual solicita el comisionamiento del funcionario Luca Edison Aguilar, con C.I. n° , para prestar servicios en la Gobernación del V Departamento de Caaguazú.

Al respecto, tiene a bien remitir la resolución J.E.M./D.G.T.H./S.G. N° 52 /2024, por la cual autoriza el traslado temporal (comisión) del citado funcionario de esta institución.

Sin otro particular, hace propicia la ocasión para recordar a vuestra excelencia su consideración más distinguida.

Ante mí:

Abg. Ma. Gabriela Irín Elizeche
Secretaria General



Dr. Orlando Arévalo Zielanko
Dip. Nac. Dr. ORLANDO ARÉVALO
PRESIDENTE

A su excelencia

Abg. MARCELO JAVIER SOTO PAVÓN, gobernador
Gobernación del V Departamento de Caaguazú
Ciudad de Coronel Oviedo – Departamento de Caaguazú

Re: NOTA J.E.M/N.P. N° 43/2024

De <rrhh@gobiernodelcaaguazu.gov.py>
Destinatario <talentohumano@jem.gov.py>
Fecha 08-02-2024 10:00

El 2024-02-07 09:08, talentohumano@jem.gov.py escribió:

¡Buenos días!...

Por el presente se remite la Resolución J.E.M./D.G.T.H/S.G. N° 52/2024, de fecha 05 de febrero de 2024, por la cual se autoriza el traslado o comisión del Abg. Lucas Edison Aguilar, para prestar servicios en la Gobernación del Departamento de Caaguazú.-

Favor acusar recibo.

Atentamente,

Dirección General de Talento Humano (JEM).

Buenos días desde la Secretaría de Gestión de Talento Humano de la Gobernación del Quinto Departamento de Caaguazú acuso recibo de Comisionamiento del Abg. Luca Edison Aguilar para prestar servicios en la Gobernación de Caaguazú.

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

J.E.M./N.P. N° 44/2024

Asunción, 05 de febrero de 2024

SEÑOR INTENDENTE:

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, DIP. NAC. ORLANDO GABRIEL ARÉVALO ZIELANKO, tiene el agrado de dirigirse a vuestra señoría con ocasión de hacer referencia a la nota I.M. n° 487/2023 de fecha 8 de noviembre 2023, por la cual solicita el comisionamiento del funcionario Abg. Pablo Ismael Servín Marín, con C.I. n° , para prestar servicios en la Municipalidad de la ciudad de Luque, durante el ejercicio fiscal 2024.

Al respecto, tiene a bien remitir la resolución J.E.M/D.G.T.H/S.G. N° 56 /2024, por la cual autoriza el traslado temporal (comisión) del citado funcionario de esta institución.

Sin otro particular, hace propicia la ocasión para recordar a vuestra señoría su consideración más distinguida.

Ante mí:

Abg. Dra. Gabriela Irán Elzeche
Secretaría General



Dip. Nac. Dr. ORLANDO ARÉVALO
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DE LUQUE	
MESA DE ENTRADA	
Exp.:	09-28-2024
Fecha:	07 FEB 2024 10:52
Destino:	
Firma:	
LA RECEPCION DEL MISMO NO IMPLICA LA ACEPTACION DE LOS SOLICITADO.	

A su señoría
Abg. CARLOS ECHEVERRÍA ESTIGARRIBIA, intendente municipal
Municipalidad de la ciudad de Luque
Ciudad de Luque – Departamento Central

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

J.E.M./N.P. N° 45 /2024

Asunción, 07 de febrero de 2024

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL:

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, DIP. NAC. ORLANDO GABRIEL ARÉVALO ZIELANKO, tiene el agrado de dirigirse a usted con ocasión de solicitar el traslado temporal (comisión) del Abg. Óscar Ariel Cano Artaza, con C.I. n° _____, funcionario permanente de la Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN), a fin de que el mismo cumpla funciones en esta institución, durante el ejercicio fiscal 2024.

Al respecto, recurre a sus buenos oficios para autorizar lo mencionado, considerando el perfil que el citado funcionario posee, pues este órgano constitucional se encuentra abocado a dotar a cada área de colaboradores con las capacidades requeridas para el cumplimiento de sus fines.

En este sentido, formula la presente petición, conforme a lo dispuesto por el artículo 37 de la ley n° 1626/2000 "De la Función Pública", en el marco de la política de fortalecimiento institucional que, mediante el intercambio y la incorporación de capital humano de otros organismos del Estado, permitirá cumplir los objetivos trazados.

Sin otro particular, hace propicia la ocasión para recordarle su consideración más distinguida.

Ante mí:

Abg. Ma. Gabriela Irin Elizeche
Secretaria General



Orlando Arévalo Zielanko
Dip. Nac. Dr. ORLANDO ARÉVALO
PRESIDENTE

Al

Lic. LUIS FERNANDO GONZÁLEZ OCAMPOS, director nacional
Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN)
Ciudad

DINATRAN	
MESA DE ENTRADA ÚNICA	
Exp. N°:.....	2989
Fecha:.....	08 Feb 2024
Recibido por:.....	Angie G
Hora:.....	10:48

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

J.E.M. / N.P. N° 46 /2024

Asunción, 08 de febrero de 2024

SEÑOR MINISTRO:

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, DIP. NAC. ORLANDO GABRIEL ARÉVALO ZIELANKO, tiene el honor de dirigirse a vuestra excelencia con ocasión de hacer referencia al decreto n° 8759/2023, que en su artículo 288, inciso b) dispone: *“Para el informe de cierre, los OEE deberán elaborar y presentar en forma anual, un único informe, denominado Balance Anual de Gestión Pública (BAGP), según formato establecido por el MH. La presentación del BAGP será dentro de los 15 días corridos posteriores a la fecha establecida en la resolución de cierre contable del Ejercicio Fiscal 2023. La información proveída por los OEE mediante el citado instrumento será exclusivamente responsabilidad de los mismos”*.

En ese sentido, a fin de dar cumplimiento a la norma antes citada, tiene a bien remitir adjunto el balance anual de gestión pública (BAGP), correspondiente al ejercicio fiscal 2023, en el formato establecido para el efecto.

Hace propicia la ocasión para recordar a vuestra excelencia su consideración más distinguida.

Ante mí:

Abg. Ma. Gabriela Irán Elizeche
Secretaría General



Dip. Nac. Dr. ORLANDO ARÉVALO
PRESIDENTE

A su excelencia
Econ. CARLOS FERNÁNDEZ VALDOVINOS, ministro
Ministerio de Economía y Finanzas
Ciudad

RV: Informe del Balance Anual de Gestión Pública- JEM 2023



De Aldo Medina <aldo_medina@hacienda.gov.py>
Destinatario <presupuesto@jem.gov.py>
Fecha 08-02-2024 14:31

BAGP - JEM 2023.pdf (~4.5 MB) BAGP 2023 WORD.docx (~420 KB)

Expediente 11845/2024

-----Mensaje original-----

De: Daisy Gaona [mailto:daisy_gaona@hacienda.gov.py]
Enviado el: jueves, 8 de febrero de 2024 14:25
Para: aldo_medina@hacienda.gov.py
Asunto: RV: Informe del Balance Anual de Gestión Pública- JEM 2023

Para asignar SIME y comunicar a la entidad.

-----Mensaje original-----

De: presupuesto@jem.gov.py [mailto:presupuesto@jem.gov.py] Enviado el: jueves, 8 de febrero de 2024 12:22
Para: Dgp <dgp@hacienda.gov.py>
Asunto: Informe del Balance Anual de Gestión Pública- JEM 2023

Buenas Tardes,

Por este medio envié adjunto la Nota J.E.M./ N° 46/2024 y el Balance Anual de Gestión Pública del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones reglamentarias vigentes.

Atentamente.

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

J.E.M./N.P. N° 47 /2024

Asunción, 08 de febrero de 2024

SEÑORA INSPECTORA GENERAL:

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, DIP. NAC. ORLANDO GABRIEL ARÉVALO ZIELANKO, tiene el agrado de dirigirse a usted con ocasión de hacer referencia a la nota I.G. n° 33 de fecha 26 de enero del corriente, recibida mediante mesa de entrada n° 093-24 el 01 de febrero del corriente, con el objeto de solicitar informe sobre si existe investigación iniciada por este órgano constitucional con relación a la agente fiscal, Abg. María Estefanía González Arévalo, respecto de la causa penal n° 13869/21 caratulada: "Innominado s/ producción de documentos no auténticos y otros".

Al respecto, tiene a bien remitir el informe elaborado por el secretario jurídico de esta institución, Abg. César Luis Quintana Falcón, así como la copia autenticada del A.I. N° 43/2022 de fecha 15 de febrero de 2022, en respuesta a lo requerido.

Sin otro particular, hace propicia la ocasión para recordarle su consideración más distinguida.

Ante mí:


Abg. Ma. Gabriela Irím Elizeche
Secretaria General




Dip. Nac. Dr. ORLANDO ARÉVALO
PRESIDENTE

INSPECTORÍA GENERAL

Entrada I.G. N°: 98

Fecha: 08/02/24

Hora: 08:38

Observaciones: Se adj: original

feja original de Informe

- 07 (siete) copias autenticadas

de la causa N° 106/18,

AI. N° 43) 2022.

A la
Abg. SANDRA MAYEREGGER DE GIMÉNEZ
Inspectora General del Ministerio Público (Interina)
Ciudad


Viviana Morel
Inspectora General
Ministerio Público

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

J.E.M./N.P. N° 48 /2024

Asunción, 08 de febrero de 2024

SEÑORA INSPECTORA GENERAL:

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, DIP. NAC. ORLANDO GABRIEL ARÉVALO ZIELANKO, tiene el agrado de dirigirse a usted con ocasión de hacer referencia a la Nota I.G. n° 50 de fecha 31 de enero de 2024, recibida mediante mesa de entrada N° 091-24 el 01 de febrero del corriente, por la cual solicita informe sobre el estado procesal del expediente J.E.M. n° 63/2019, caratulado: "Abg. Patricio Gaona, Agente Fiscal Adjunto del Área III - Departamento Central s/Enjuiciamiento".

Al respecto, tiene a bien remitir el informe elaborado por el secretario jurídico de esta institución, Abg. César Luis Quintana Falcón, en respuesta a lo requerido.

Sin otro particular, hace propicia la ocasión para recordarle su consideración más distinguida.

Ante mí:

Abg. Ma. Gabriela Irín Elizeche
Secretaria General

Dr. Orlando Arévalo
Dip. Nac. Dr. ORLANDO ARÉVALO
PRESIDENTE

A la
Abg. SANDRA MAYEREGGER DE GIMÉNEZ
Inspectora General del Ministerio Público (Interina)
Ciudad

INSPECTORÍA GENERAL

Entrada I.G. N°: 99

Fecha: 08/02/24

Hora: 08:40

Observaciones: Se adj. informe
foja original de la por uno

Viviana Morán
Viviana Morán
Inspectora General
Ministerio Público

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

J.E.M./N.P. N° 49 /2024

Asunción, 08 de febrero de 2024

SEÑORA INSPECTORA GENERAL:

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, DIP. NAC. ORLANDO GABRIEL ARÉVALO ZIELANKO, tiene el agrado de dirigirse a usted con ocasión de hacer referencia a la Nota I.G. n° 55 de fecha 02 de febrero de 2024, por la cual solicita informe sobre si existe un proceso abierto ante este órgano constitucional con relación al agente fiscal Abg. Alfredo Antonio Acosta Heyn, en el marco de la causa penal n° 1500/18, caratulada: "Oscar Chanoski Netto y otros s/coacción".

Al respecto, tiene a bien remitir el informe elaborado por el secretario jurídico de esta institución, Abg. César Luis Quintana Falcón, en respuesta a lo requerido.

Sin otro particular, hace propicia la ocasión para recordarle su consideración más distinguida.

Ante mí:

Abg. Ma. Gabriela Irín Elizache
Secretaria General



[Signature]
Dip. Nac. Dr. ORLANDO ARÉVALO
PRESIDENTE

A la
Abg. SANDRA MAYEREGGER DE GIMÉNEZ
Inspectora General del Ministerio Público (Interina)
Ciudad

INSPECTORÍA GENERAL

Entrada I.G. N°: 100

Fecha: 08/02/24

Hora: 08:40

Observaciones: Se adj.

011 (una) copia original de Informe

[Signature]
Viviana Mötzel
Inspectora General
Ministerio Público

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

J.E.M./N.P. N° 50 /2024

Asunción, 08 de febrero de 2024

SEÑORA INSPECTORA GENERAL:

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, DIP. NAC. ORLANDO GABRIEL ARÉVALO ZIELANKO, tiene el agrado de dirigirse a usted con ocasión de hacer referencia a la Nota I.G. n° 17 de fecha 19 de enero de 2024, recibida mediante mesa de entrada n° 064-24 del 24 de enero del corriente, por la cual solicita informe sobre si existe o no investigación iniciada por este órgano constitucional contra el fiscal adjunto, Abg. Edgar Augusto Moreno Agüero, en el marco de las causas penales n° 2988/2005 y 3118/2023, caratuladas: "Personas innominadas s/ daño y otro" y "Personas innominadas s/ tentativa de homicidio doloso", respectivamente.

Al respecto, tiene a bien remitir el informe elaborado por el secretario jurídico de esta institución, Abg. César Luis Quintana Falcón, en respuesta a lo requerido.

Sin otro particular, hace propicia la ocasión para recordarle su consideración más distinguida.

Ante mí:


Abg. Ma. Gabriela Irin Elizeche
Secretaria General




Dip. Nac. Dr. ORLANDO ARÉVALO
PRESIDENTE

A la
Abg. SANDRA MAYEREGGER DE GIMÉNEZ
Inspectora General del Ministerio Público (Interina)
Ciudad

INSPECTORÍA GENERAL

Entrada I.G. N°: 601

Fecha: 08/02/24

Hora: 08:40

Observaciones: se adj.

01 (una) copia original de

Impreso


Viviana Morel
Inspectora General
Ministerio Público

J.E.M./N.P. N° 51 /2024



Asunción, 08 de febrero de 2024

SEÑOR PRESIDENTE:

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, DIP. NAC. ORLANDO GABRIEL ARÉVALO ZIELANKO, tiene el honor de dirigirse a vuestra excelencia con ocasión de hacer referencia a la nota C.M/S.G. N° 291/2023 de fecha 18 de diciembre de 2023, recibida mediante mesa de entrada N° 1549-23 del 21 de diciembre de 2023, por la cual solicita informe sobre si obran expedientes y/o sanción ante este órgano constitucional, con relación a los abogados citados en la misiva señalada.

Al respecto, tiene a bien remitir el informe elaborado por el secretario jurídico de esta institución, Abg. César Luis Quintana Falcón, en respuesta a lo requerido.

Sin otro particular, hace propicia la ocasión para recordar a vuestra excelencia su consideración más distinguida.

Ante mí:

Abg. Ma. Gabriela Irin Elizeche
Secretaria General

Dip. Nac. Dr. ORLANDO ARÉVALO
PRESIDENTE

A su excelencia
Dr. GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR, presidente
Consejo de la Magistratura
Ciudad

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
MESA DE ENTRADA
SECRETARIA GENERAL

MESA DE ENTRADA Nº: 987 -
RECIBÍ: J.E.M./M.P. N° 51/2024
FECHA: 08.02.2024 HORA: 08:55
Nº DE FOJAS: 01 - (uno)
RECIBIDO POR:

Clariza Maldonado
Asistente - Secretaría General
Consejo de la Magistratura

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

J.E.M./N.P. N° 52 /2024

Asunción, 08 de febrero de 2024

SEÑORA INSPECTORA GENERAL:

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, DIP. NAC. ORLANDO GABRIEL ARÉVALO ZIELANKO, tiene el agrado de dirigirse a usted con ocasión de hacer referencia a la nota I.G. n° 14 de enero de 2024, recibida mediante mesa de entrada n° 063/2024 el 24 de enero del corriente, por la cual solicita informe sobre si existe investigación iniciada por este órgano constitucional con relación a la agente fiscal Abg. Laura Soledad Romero López, en el marco de la causa penal n° 2193/2021, caratulada: *“Pedro Alcides Acosta Toledo s/ estafa y otros”*.

Al respecto, tiene a bien remitir el informe elaborado por el secretario jurídico de esta institución, Abg. César Luis Quintana Falcón, en respuesta a lo requerido.


Sin otro particular, hace propicia la ocasión para recordarle su consideración más distinguida.

Ante mí:


Abg. Ma. Gabriela Irin Elizache
Secretaria General


Dip. Nac. Dr. ORLANDO ARÉVALO
PRESIDENTE

A la
Abg. SANDRA MAYEREGGER DE GIMÉNEZ
Inspectora General del Ministerio Público (Interina)
Ciudad

INSPECTORÍA GENERAL
Entrada I.G. N°: 102
Fecha: 08/02/24
Hora: 08:40
Observaciones: Se a d g o l (vme)
foje original de Informe

Encargado
Viviana Morel
Inspectora General
Ministerio Público

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

J.E.M./N.P. N° 54 /2024

Asunción, 08 de febrero de 2024

SEÑORA VICEMINISTRA:


EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, DIP. NAC. ORLANDO GABRIEL ARÉVALO ZIELANKO, tiene el agrado de dirigirse a vuestra señoría con ocasión de hacer referencia a los convenios de cooperación interinstitucional suscritos por la Secretaría de la Función Pública (actual Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional del MEF) y las universidades privadas.

Al respecto, recurre a sus buenos oficios para solicitar el usufructo de aranceles preferenciales establecidos en los acuerdos de referencia para los funcionarios de este órgano constitucional, a fin de que los mismos accedan a los diferentes programas de formación profesional que ofrecen las instituciones adheridas mediante dichos convenios.


En efecto, tiene a bien remitir adjunto las notas y documentaciones presentadas por los funcionarios Blanca Marilía Sanabria, con C.I n° y Francisco Javier Ladalardo, con C.I n° quienes están cursando la carrera de Derecho en la Universidad Técnica de Comercialización y Desarrollo (UTCD).

Cabe mencionar, además que, la solicitud se enmarca en la política de formación continua de los funcionarios, en el entendimiento de que la capacitación constante de los servidores públicos se erige en el camino a transitar para el logro de la eficiencia en la gestión institucional.

Sin otro particular, hace propicia la ocasión para recordar a vuestra señoría su consideración más distinguida.

Ante mí: 
Abg. Ma. Gabriela Irán Elizeche
Secretaria General




Dip. Nac. Dr. ORLANDO AREVALO
PRESIDENTE



A su señoría
Econ. ANDREA MERCEDES PICASO, Viceministra
Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional
Ministerio de Economía y Finanzas
Ciudad

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

J.E.M./N.P. N° 55 /2024

Asunción, 8 de febrero de 2024

SEÑORA VICEMINISTRA:

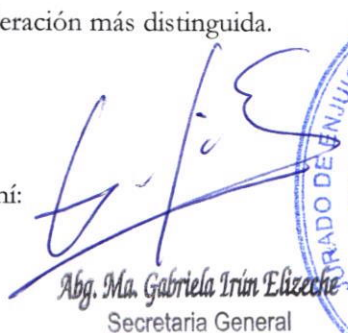
EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, DIP. NAC. ORLANDO GABRIEL ARÉVALO ZIELANKO, tiene el agrado de dirigirse a vuestra señoría con ocasión de hacer referencia a los convenios de cooperación interinstitucional suscritos por la Secretaría de la Función Pública (actual Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional del MEF) y las universidades privadas, según resolución n° 54/2019.

Al respecto, conforme con el procedimiento establecido en el artículo 4 de la resolución mencionada, recurre a sus buenos oficios para solicitar el usufructo de aranceles preferenciales establecidos en los acuerdos de referencia para los hijos de funcionarios de este órgano constitucional, a fin de que los mismos accedan a los diferentes programas de formación profesional que ofrecen las instituciones adheridas a dichos convenio.

En efecto, tiene a bien remitir adjunto la nota y documentaciones presentadas por el funcionario César Nicolás Rivarola, con C.I n° _____, quien solicita el acceso al beneficio mencionado por parte de sus hijas María Cecilia Rivarola, con C.I n° _____ y María Sol Rivarola, con C.I. n° _____, que se encuentran cursando la carrera de nutrición, en la Universidad Autónoma de Asunción y la carrera de ingeniería, en la Universidad Católica de Asunción, respectivamente.

Sin otro particular, hace propicia la ocasión para recordar a vuestra señoría su consideración más distinguida.

Ante mí:


Abg. Ma. Gabriela Irán Elizeche
Secretaria General

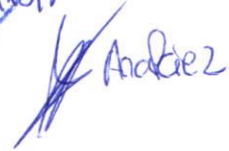



Mac. Dr. ORLANDO ARÉVALO
PRESIDENTE



A su señoría
Econ. ANDREA MERCEDES PICASO, viceministra
Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional
Ministerio de Economía y Finanzas
Ciudad

Expdte.: SIUE: 12115/2024



Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

J.E.M./N.P. N° 55 /2024

Asunción, 8 de febrero de 2024

SEÑORA VICEMINISTRA:

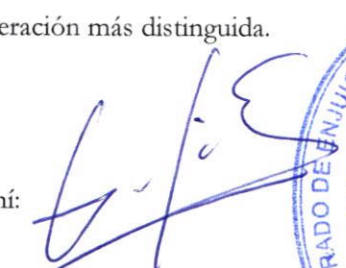
EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, DIP. NAC. ORLANDO GABRIEL ARÉVALO ZIELANKO, tiene el agrado de dirigirse a vuestra señoría con ocasión de hacer referencia a los convenios de cooperación interinstitucional suscritos por la Secretaría de la Función Pública (actual Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional del MEF) y las universidades privadas, según resolución n° 54/2019.

Al respecto, conforme con el procedimiento establecido en el artículo 4 de la resolución mencionada, recurre a sus buenos oficios para solicitar el usufructo de aranceles preferenciales establecidos en los acuerdos de referencia para los hijos de funcionarios de este órgano constitucional, a fin de que los mismos accedan a los diferentes programas de formación profesional que ofrecen las instituciones adheridas a dichos convenio.


En efecto, tiene a bien remitir adjunto la nota y documentaciones presentadas por el funcionario César Nicolás Rivarola, con C.I n° 984. 237, quien solicita el acceso al beneficio mencionado por parte de sus hijas María Cecilia Rivarola, con C.I n° 5.705.332 y María Sol Rivarola, con C.I. n° 5.572.900, que se encuentran cursando la carrera de nutrición, en la Universidad Autónoma de Asunción y la carrera de ingeniería, en la Universidad Católica de Asunción, respectivamente.

Sin otro particular, hace propicia la ocasión para recordar a vuestra señoría su consideración más distinguida.

Ante mí:


Abg. Ma. Gabriela Irán Elizeche
Secretaria General




Mac. Dr. ORLANDO ARÉVALO
PRESIDENTE



A su señoría
Econ. ANDREA MERCEDES PICASO, viceministra
Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional
Ministerio de Economía y Finanzas
Ciudad

Expdte.: SIUE: 12115/2024



Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

J.E.M. / N.P. N° 56/2024

Asunción, 12 de febrero de 2024

SEÑOR INTENDENTE:

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, DIP. NAC. ABG. ORLANDO GABRIEL ARÉVALO ZIELANKO, tiene el agrado de dirigirse a vuestra señoría con ocasión de hacer referencia a los inmuebles individualizados como finca n° 11.848, hoy matrícula n° 117 del distrito de La Encarnación, situados en la calle 14 de mayo n° 529 esquina Oliva, que son propiedad del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, con las cuentas corrientes catastrales que se detallan a continuación:

- CTA. CTE. CTRAL. N° 10-0436-09-00-01 (Sótano y Planta Baja).
- CTA. CTE. CTRAL. N° 10-0436-09-01-01 (Primer Piso).
- CTA. CTE. CTRAL. N° 10-0436-09-02-01 (Segundo Piso).
- CTA. CTE. CTRAL. N° 10-0436-09-03-01 (Tercer Piso).
- CTA. CTE. CTRAL. N° 10-0436-09-04-01 (Cuarto Piso).
- CTA. CTE. CTRAL. N° 10-0436-09-05-01 (Quinto Piso).
- CTA. CTE. CTRAL. N° 10-0436-09-06-01 (Sexto Piso).
- CTA. CTE. CTRAL. N° 10-0436-09-07-01 (Séptimo Piso)

Al respecto, tiene a bien señalar que, para verificar la titularidad de dichos inmuebles, las escrituras públicas pasadas ante el Escribano Público José Javier Ramírez Otaño y ante la Escribana Mayor de Gobierno, Ana María Zubizarreta, se encuentran agregadas en los legajos obrantes en la institución a su digno cargo.

Asimismo, es importante mencionar que los inmuebles citados correspondieron alguna vez a las firmas AMBAR S.A., IPA SACI y EDEKA S.A., así como a la entidad financiera PARATODO S.A.E.C.A. (en quiebra) y dados en concepto de dación en pago de crédito a favor del Banco Central del Paraguay, para luego, a través de este, ser transferidos al Estado Paraguayo, de conformidad con lo dispuesto por la ley n° 2891/2006.

A su señoría

Ing. ÓSCAR ANDRÉS RODRÍGUEZ QUIÑÓNEZ, intendente municipal

Municipalidad de Asunción

Ciudad

...///...

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

.../2//...

En este sentido, considerando que el artículo 255 de la ley n° 7228/2023 “*Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024*”, establece: “...*Exonérese a los Organismos de la Administración Central y a los Gobiernos Departamentales del pago de todo tributo fiscal o municipal, de cualquier naturaleza que indica sobre la inscripción de los bienes registrables de los Organismos y Entidades del Estado (OEE), así como las que recaigan sobre cualquier trámite o actuaciones de los mismos en la Dirección General de los Registros Públicos (D.G.R.P.), salvo los gastos administrativos generados por los trámites realizados ante la Escribanía Mayor de Gobierno, estando exentas del pago mencionado las Instituciones Públicas, Educativas, para la Salud y de Asuntos Indígenas...*”; recurre a sus buenos oficios para solicitar la exoneración del pago de los impuestos inmobiliarios correspondientes al año 2024, de los inmuebles de propiedad del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, de conformidad con las disposiciones de la norma de referencia.

Hace propicia la ocasión para recordar a vuestra señoría su consideración más distinguida.

Ante mí:


Abg. Ma. Gabriela Irin Elizeche
Secretaria General




Dr. ORLANDO ARÉVALO
PRESIDENTE



Municipalidad de la Ciudad de Asunción

DEPARTAMENTO - MESA CENTRAL DE ENTRADAS

M.E. MESA CENTRAL DE ENTRADAS

No.: **02328 / 2.024**

Tipo Exp.: PEDIDOS VARIOS

Fecha Inicio: **13/2/2024**

EXPEDIENTE

Desc.Exp.: REFE: INFORME DE LOS INMUEBL.S/CCC N°10-436-09-00-01 Y OTROS

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

*** 2328.2024 ***

Obs.Exp.: DESTINO:RECAUDACIONES

Dependencia Destino:

bzimnavo

1115900-
OU C 13
MOJON

J.E.M./ N.P. N° 57/2024

Asunción, 12 de febrero de 2024

SEÑOR INTENDENTE:

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, DIP. NAC. ORLANDO GABRIEL ARÉVALO ZIELANKO, tiene el agrado de dirigirse a vuestra señoría con ocasión de hacer referencia a los 2 (dos) espacios reservados sobre la calle 14 de mayo N° 529 esquina Oliva, que fueron concedidos al Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados en fecha 29 de enero de 2024, conforme con la resolución N° 135/2024 D.G.P.M.


Al respecto, recurre a sus buenos oficios para conceder una prórroga de noventa 90 (noventa) días sin recargo, para el cumplimiento de las obligaciones contempladas en la factura N° 54-0769360-0.

Hace propicia la ocasión para recordar a vuestra señoría su consideración más distinguida.

Ante mí:


Abg. Ma. Gabriela Irín Elizeche
Secretaría General




Dip. Nac. Dr. **ORLANDO ARÉVALO**
PRESIDENTE

A su señoría

Ing. ÓSCAR ANDRÉS RODRÍGUEZ QUIÑONEZ, intendente municipal

Municipalidad de Asunción

Ciudad



**DIRECCIÓN DE RECAUDACIONES
INGRESOS VARIOS**

RUC: 80002491-5

FECHA: 06-02-2024

Desde: 2024 Hasta: 2024

FACTURA 54-0769360-0

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION

INFORMACIÓN DEL CONTRIBUYENTE				
R.M.C.: 6081619	Cédula / RUC: 80013205-0			
CONTRIBUYENTE: JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS ..				
DIRECCIÓN COBRO: 14 DE MAYO No. Casa 529 E/ OLIVA Y .				
BLOQUE:	PISO:	DPTO:	CC:	CIUDAD:
OBJETO IMPONIBLE				(80013205-0_0)
14 DE MAYO E/ GRAL. DIAZ Y OLIVA PAGO POR USUFRUCTO DE 2(DOS) ESPACIOS RESERVADOS RES.NRO. 135/2024 F/29/01/2024 - AÑO: 2024				
CONCEPTO	CUOTA	IMPORTE	MUNICIPIO	ENTE
CANON OCUP.D.P-ESPACIO RESERVADO ESTACIONAMIENTO		9.896.800	9.896.800	9.905.050
VENCIMIENTO				
28/2/2024				
Esta factura no justifica pagos anteriores Válido solamente con la certificación mecánica de CAJA				
SUBTOTAL		9.896.800		
DESCUENTO / EXONERACIÓN		0		
IMPORTE A PAGAR (Guaranies)		9.896.800		
COMISIÓN BANCARIA + I.V.A.		8.250		
TOTAL C/ COMISION		9.905.050		

CONTRIBUYENTE

Sello del Ente recaudador

SATI - Generado por: hcabrera 06-02-2024 08:37:20



MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
DIRECCIÓN DE RECAUDACIONES
INGRESOS VARIOS

0221

Desde: 2024 Hasta: 2024

FACTURA: 54-0769360-0

R.M.C.: 6081619

Fecha: 06-02-2024

O. I. : 80013205-0_0

A PAGAR:

CHEQUE Nro. _____

BANCO: _____



54076936000500009896800

9.896.800

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
DIRECCIÓN DE RECAUDACIONES
INGRESOS VARIOS

Desde: 2024 Hasta: 2024

FACTURA: 54-0769360-0

R.M.C.: 6081619

Fecha: 06-02-2024

O. I. : 80013205-0_0

9.896.800

0

9.896.800

INTECAUDOR

VENCIMIENTO	IMPORTE
28/2/2024	9.905.050

M.E. MESA CENTRAL DE ENTRADAS

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

*** 2329.2024 ***

No.: **02329 / 2.024** Fecha Inicio: **13/2/2024** JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

Tipo Exp.: ESPACIO RESERVADO

Desc.Exp.: USUFRUCTO DE 2 (DOS) ESPACIO RESERVADO S/RESOL. N° 135/24

Obs.Exp.: DESTINO:TRANSITO

bzimnavo

Dependencia Destino: _____

SUJETO A VERIFICACIÓN

El contenido de este documento no

representa el punto de vista de la OEA.

J.E.M. / N.P. N° 58/2024

Asunción, 12 de febrero de 2024

SEÑOR INTENDENTE:

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, DIP. NAC. ORLANDO GABRIEL ARÉVALO ZIELANKO, tiene el agrado de dirigirse a vuestra señoría con ocasión de hacer referencia a los inmuebles individualizados como finca n° 11.848, hoy matrícula N° 117 del distrito de La Encarnación, situados en la calle 14 de mayo n° 529 esquina Oliva, que son propiedad del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, cuyas cuentas corrientes catastrales se detallan a continuación:


- CTA. CTE. CTRAL. N° 10-0436-09-00-01 (Sótano y Planta Baja).
- CTA. CTE. CTRAL. N° 10-0436-09-01-01 (Primer Piso).
- CTA. CTE. CTRAL. N° 10-0436-09-02-01 (Segundo Piso).
- CTA. CTE. CTRAL. N° 10-0436-09-03-01 (Tercer Piso).
- CTA. CTE. CTRAL. N° 10-0436-09-04-01 (Cuarto Piso).
- CTA. CTE. CTRAL. N° 10-0436-09-05-01 (Quinto Piso).
- CTA. CTE. CTRAL. N° 10-0436-09-06-01 (Sexto Piso).
- CTA. CTE. CTRAL. N° 10-0436-09-07-01 (Séptimo Piso)

Al respecto, tiene a bien informar que, en la Dirección General de Administración y Finanzas de esta institución, fueron entregadas las facturas correspondientes al tributo sobre inmuebles – impuesto inmobiliario, así como las facturas correspondientes al tributo sobre inmuebles y tasas especiales.


En ese sentido, recurre a sus buenos oficios para la concesión de una prórroga de 90 (noventa) días sin recargo, para el cumplimiento de las obligaciones tributarias contempladas en las facturas señaladas anteriormente, de cuyo pago este órgano constitucional no se encuentre exceptuado, conforme con las normas aplicables.

Hace propicia la ocasión para recordar a vuestra señoría su consideración más distinguida.

Ante mí:


Abg. Ma. Gabriela Irím Elizeche
Secretaria General




Dip. Nac. Dr. ORLANDO AREVALO
PRESIDENTE

A su señoría
Ing. ÓSCAR ANDRÉS RODRÍGUEZ QUIÑONEZ, intendente municipal
Municipalidad de Asunción
Ciudad



Municipalidad de la Ciudad de Asunción

DEPARTAMENTO - MESA CENTRAL DE ENTRADAS

**M.E. MESA CENTRAL DE ENTRADAS
EXPEDIENTE**

No.: **02330 / 2.024**

Tipo Exp.: PRORROGA P/ PAGO

Fecha Inicio: **13/2/2024**

Desc.Exp.: PRORROGA PARA PAGO S/ NOTA JEM NP N° 58/2024

Obs.Exp.: DESTINO: RECAUDACIONES

Dependencia Destino:



JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

Jogomez

J.E.M./N.P. N° 59 /2024

Asunción, 15 de febrero de 2024

SEÑOR CONTRALOR GENERAL:

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, DIP. NAC. ORLANDO GABRIEL ARÉVALO ZIELANKO, tiene el honor de dirigirse a vuestra excelencia con ocasión de remitir el informe relativo al Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE), correspondiente al segundo semestre del ejercicio fiscal 2023, como también el informe anual de dicho periodo, en cumplimiento a la disposición contenida en el artículo 8° de la ley n° 4758/2012 *“Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación”*, modificado por el artículo 1° de la ley n° 5581/16.

Al respecto, tiene a bien remitir adjunto a la presente, tanto de forma impresa como en soporte magnético, las siguientes documentaciones:

- Informe Semestral – FONACIDE, correspondiente al segundo semestre del año 2023.
- Ejecución de ingresos por entidad y fuente de financiamiento desde julio a diciembre 2023.
- Listado de ejecución presupuestaria por objeto del gasto sobre movimientos desde julio a diciembre 2023.
- Informe Anual – FONACIDE, correspondiente al año 2023.
- Ejecución de ingresos por entidades y fuente de financiamiento desde enero a diciembre de 2023.
- Listado de ejecución presupuestaria por objeto del gasto sobre movimientos desde julio a diciembre 2023.

Asimismo, comunica, para lo que hubiere lugar, que la persona autorizada para la entrega de los informes señalados previamente es la funcionaria Lourdes Rocío Oviedo Díaz, con C.I. n° _____.

Sin otro particular, hace propicia la ocasión para recordar a vuestra excelencia su consideración más distinguida.

Ante mí:


Abg. Ma. Gabriela Irán Elizeche
Secretaria General




Dip. Nac. Dr. ORLANDO ARÉVALO
PRESIDENTE

A su excelencia

Dr. CAMILO DANIEL BENÍTEZ ALDANA, contralor general

Contraloría General de la República

Ciudad

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

J.E.M./N.P. N° 60/2024



Asunción, 15 de febrero de 2024

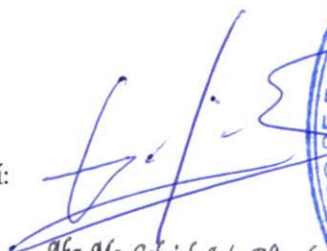
SEÑOR PRESIDENTE:


EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, DIP. NAC. ORLANDO GABRIEL ARÉVALO ZIELANKO, tiene el honor de dirigirse a vuestra excelencia con ocasión de hacer referencia a la nota C.M/S.G. n° 11/2024 de fecha 05 de febrero de 2024, recibida mediante mesa de entrada N° 113-24 del 06 de febrero del corriente, por la cual solicita informe sobre si radica o ha radicado proceso de enjuiciamiento y/o sanción ante este órgano constitucional, con relación a los abogados citados en la misiva señalada.


Al respecto, tiene a bien remitir el informe elaborado por el secretario jurídico de esta institución, Abg. César Luis Quintana Falcón, en respuesta a lo requerido.

Sin otro particular, hace propicia la ocasión para recordar a vuestra excelencia su consideración más distinguida.

Ante mí:

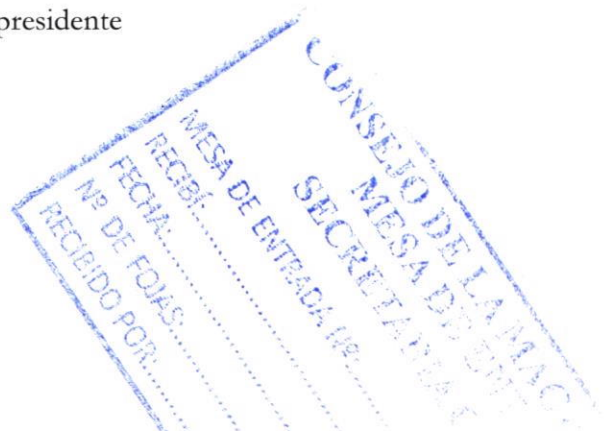

Abg. Ma. Gabriela Irán Elizeche
Secretaria General


Dr. ORLANDO ARÉVALO
PRESIDENTE



A su excelencia

Dr. GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR, presidente
Consejo de la Magistratura
Ciudad



Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
MESA DE ENTRADA
SECRETARIA GENERAL

MESA DE ENTRADA Nº: 7.079 -
RECIBÍ: J.E.M./M.P. N° 60/2024
FECHA: 16.02.2024 HORA: 08:02
Nº DE FOJAS: 02 - (Dos)
RECIBIDO POR:

Clariza Maldonado
Clariza Maldonado
Asistente - Secretaría General
Consejo de la Magistratura



J.E.M./N.P. N° 61 /2024

Asunción, 19 de febrero de 2024

SEÑOR COMANDANTE:

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, DIP. NAC. ORLANDO GABRIEL ARÉVALO ZIELANKO, tiene el honor de dirigirse a vuestra excelencia con ocasión de solicitar el traslado temporal (comisión) de la funcionaria María Monserrat Núñez Paredes, con C. I. n° _____, quien actualmente cumple funciones en el Departamento de Archivo de la institución a su digno cargo.

Al respecto, recurre a sus buenos oficios para autorizar lo peticionado, a fin de que la mencionada funcionaria desempeñe labores en este órgano constitucional, durante el ejercicio fiscal 2024.

En este sentido, formula la presente solicitud, conforme con lo dispuesto por el artículo 37 de la ley n° 1626/2000 “*De la Función Pública*”, en el marco de la política de fortalecimiento institucional que, mediante el intercambio y la incorporación de capital humano de otros organismos del Estado, permitirá cumplir los objetivos trazados.-

Sin otro particular, hace propicia la ocasión para recordar a vuestra excelencia su consideración más distinguida.

Ante mí:


Abg. Ma. Gabriela Irín Elizeche
Secretaría General


Dip. Nac. Dr. ORLANDO ARÉVALO
PRESIDENTE

A su excelencia

Crio. Gral. Dtor. CARLOS HUMBERTO BENÍTEZ GONZÁLEZ, comandante interino
Comandancia de la Policía Nacional
Ciudad

J.E.M./N.P. N° 62 /2024

Asunción, 19 de febrero de 2024

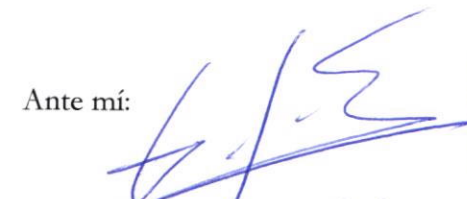
SEÑOR INTENDENTE:

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, DIP. NAC. ORLANDO GABRIEL ARÉVALO ZIELANKO, tiene el agrado de dirigirse a vuestra señoría con ocasión de hacer referencia a la nota I.M. n° 64/2024 de fecha 13 de febrero del corriente., por la cual solicita el comisionamiento de la funcionaria Abg. Leidy Daiana Godoy Insfrán, con C.I. N° _____, para prestar servicios en la Municipalidad de la ciudad de Luque, hasta el 31 de diciembre de 2024.

Al respecto, tiene a bien remitir la resolución J.E.M/D.G.T.H/S.G. N° 75 /2024, por la cual autoriza el traslado temporal (comisión) de la citada funcionaria de esta institución.

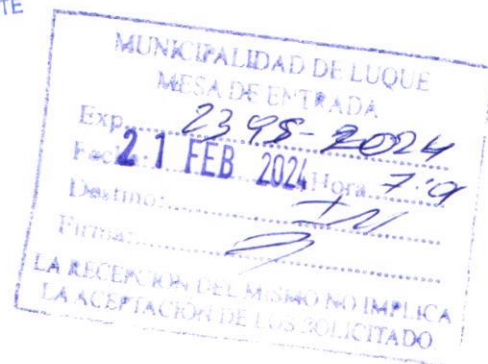
Sin otro particular, hace propicia la ocasión para recordar a su señoría su consideración más distinguida.

Ante mí:


Abg. Ma. Gabriela Irán Elizeche
Secretaria General




Dip. Nac. Dr. ORLANDO ARÉVALO
PRESIDENTE



A su señoría

Abg. CARLOS ECHEVERRÍA ESTIGARRIBIA, intendente municipal
Municipalidad de la ciudad de Luque
Ciudad de Luque – Departamento Central

J.E.M. / N.P. N° 63 /2024

Asunción, 19 de febrero de 2024

SEÑORA VICEMINISTRA:

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, DIP. NAC. ORLANDO GABRIEL AREVALO ZIELANKO, tiene el agrado de dirigirse a vuestra señoría, y por su intermedio a quienes corresponda, con ocasión de solicitar un informe sobre la correspondencia para el pago a través del Objeto del Gasto 199 "Otros Gastos del Personal", en concepto de diferencia salarial, al funcionario comisionado Miguel Ángel Ramón Fleitas Ruiz Díaz, quien fue designado para ocupar un cargo interino de mayor asignación, de conformidad al detalle que se adjunta a la presente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 37 del decreto n° 1092/2024 «Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7228 del 29 de diciembre del 2023, "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2024"».

Al respecto, tiene a bien comunicar que, la línea presupuestaria que contiene el cargo de Jefe/a del Departamento de Sesiones, no se halla vacante; teniendo en cuenta que, en la misma se encuentra una funcionaria de carrera administrativa y que, debido a la falta de cargos presupuestados en el anexo del personal, sigue ocupando dicha categoría.

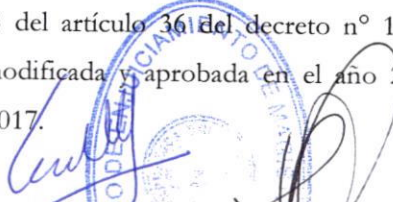
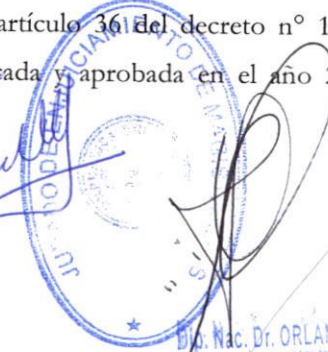
En ese sentido, es importante mencionar que el citado decreto, en su artículo 36 "Clasificador de Gastos Presupuestarios", inciso w.01), numeral 2), establece que las imputaciones presupuestarias en el Objeto del Gasto 199 «Otros Gastos del Personal», están previstas, entre otros casos, para "...causas presupuestarias o administrativas justificadas: asignación al funcionario o personal público de carrera en concepto de diferencia de sueldo en los casos que ocupen cargos interinos de mayor asignación siempre y cuando la Entidad tenga previsto en su Anexo del Personal el cargo referido; por tanto, solo se podrán ocupar cargos que se encuentren contemplados en el Anexo del Personal de la Entidad".

En efecto, a través de la resolución DGGTH N° 362/2021 de fecha 23 de diciembre de 2021, la máxima autoridad institucional resolvió, entre otros, modificar y aprobar la estructura orgánica de la institución, tomando como base el informe favorable elaborado, en ese entonces, por el Departamento de Análisis y Estadísticas, de la Dirección General de Administración de Servicios Personales y de Bienes del Estado, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera, identificado como informe DAE N° 162/2021 de fecha 09 de diciembre de 2021, en el cual no se oponen reparos al detalle de la estructura orgánica, hasta el nivel jerárquico de Dirección. Sin embargo, tiene a bien referir que, el cargo de jefatura mencionado anteriormente, se encuentra contemplado en el anexo de personal del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, tal como se establece en el numeral 2) del inciso w.01) del artículo 36 del decreto n° 1092/2024, pues fue establecido en la estructura organizacional, que fuera modificada y aprobada en el año 2017, a través de la resolución RR.HH. N° 445/17 de fecha 11 de agosto de 2017.

A su excelencia

Econ. ANDREA MERCEDES PICASO, Viceministra.
Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional.
Ministerio de Economía y Finanzas.

Ciudad



Dip. Nac. Dr. ORLANDO AREVALO
PRESIDENTE

...///...

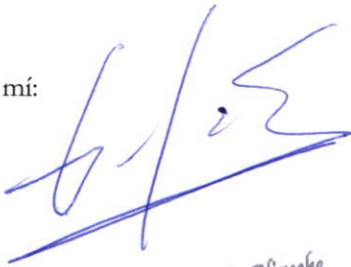
Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

.../2/...

Para una mejor ilustración, se remiten adjunto las siguientes documentaciones: resolución J.E.M./D.G.T.H./S.G. n° 69/2024, el informe DAE n° 162/2021 y la resolución RR.HH. n° 445/17.

Hace propicia la ocasión para recordar a vuestra señoría su consideración más distinguida.

Ante mí:



Abg. Ma. Gabriela Irán Elizeche
Secretaria General



Dip. Nac. Dr. ORLANDO ARÉVALO
PRESIDENTE

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

DETALLE DE FUNCIONARIO PARA PAGO DE DIFERENCIA SALARIAL EN EL OBJETO DEL GASTO 199.

FUNCIONARIO ASIGNADO A OCUPAR UN CARGO DE MAYOR REMUNERACIÓN						CARGO ASIGNADO						EN REEMPLAZO DE					
N°	C.I. N°	Nombres y Apellidos	Cargo	Cat.	Descripción	Salario Actual	Línea	Cargo	Asignación	C.I. N°	Nombre y Apellido	Línea	Cat.	Descripción	Salario Actual	Año de designación	
1	2.657.777	MIGUEL ANGEL RAMON FLEITAS RUIZ DIAZ	JEFE INTERINO DEL DEPARTAMENTO DE SESIONES	COM	COMISIONADO	4.100.000	C23	JEFE DE DEPARTAMENTO	10.500.000	4.972.658	EMMA NOEMI LOPEZ VERA	5,000	C.23	JEFE DE DEPARTAMENTO	10.500.000	2.021	



Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

RE: SOLICITUD DE INFORME PARA PAGO DE DIFERENCIA SALARIAL (OG 199) - J.E.M.

 **De** Cintia Bordon <secretariageneral@sfp.gov.py>
Destinatario 'D.G.A.F. - J.E.M.' <dgaf@jem.gov.py>
Fecha 23-02-2024 15:51

Buenos Días

Se confirma recepción, siendo asignado **SIME Electrónico N° 16681/2024**, pudiendo realizar el seguimiento de su documento en la Página Web de este Ministerio, Servicios On Line, Estado de Expedientes <https://consulta.hacienda.gov.py/sime-client/>
Atentamente.

De: D.G.A.F. - J.E.M. [mailto:dgaf@jem.gov.py]

Enviado el: miércoles, 21 de febrero de 2024 09:55

Para: MESA DE ENTRADA - VCHGO <mesadeentrada@sfp.gov.py>

CC: SECRETARIA GENERAL - VCHGO <secretariageneral@sfp.gov.py>

Asunto: SOLICITUD DE INFORME PARA PAGO DE DIFERENCIA SALARIAL (OG 199) - J.E.M.

Buen día Sres. Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional:

Por medio del presente, cumplo en remitir la **Nota J.E.M./N.P. N° 63/2024**, en la cual se solicita un informe sobre la correspondencia para el pago a través del Objeto del Gasto 199 "Otros Gastos del Personal", en concepto de diferencia salarial; para el funcionario comisionado señor Miguel Ángel Ramón Fleitas Ruiz Díaz, quien ha sido designado a ocupar un cargo interino de mayor asignación.

FAVOR ACUSAR RECIBO Y REMITIR NRO. DE SIME PARA EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE.

Sin otro particular, me despido muy respetuosamente.

--

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

J.E.M./N.P. Nº 64 /2024



Asunción, 19 de febrero de 2024

SEÑOR PRESIDENTE:

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, DIP. NAC. ORLANDO GABRIEL ARÉVALO ZIELANKO, tiene el honor de dirigirse a vuestra excelencia con ocasión de hacer referencia al “*Convenio de Cooperación Institucional entre el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, Consejo de la Magistratura y Escuela Judicial*”, celebrado en fecha 29 de junio de 2023.


Al respecto, recurre a sus buenos oficios para solicitar el usufructo de las becas establecidas en el acuerdo de referencia para los funcionarios de este órgano constitucional, a fin de que los mismos accedan a los cursos disponibles en la Escuela Judicial, correspondientes al ciclo académico 2024.

En efecto, tiene a bien remitir la planilla de los funcionarios de la institución que se encuentran inscriptos al “Programa de Formación Inicial para la Función Judicial”, del primer y segundo ciclos.

Asimismo, deviene importante mencionar que, la presente solicitud, se enmarca en la política de formación continua de los servidores públicos, en el entendimiento de que la capacitación constante se erige en el camino a transitar para el logro de la eficiencia en la gestión institucional.

Sin otro particular, hace propicia la ocasión para recordar a vuestra excelencia su consideración más distinguida.

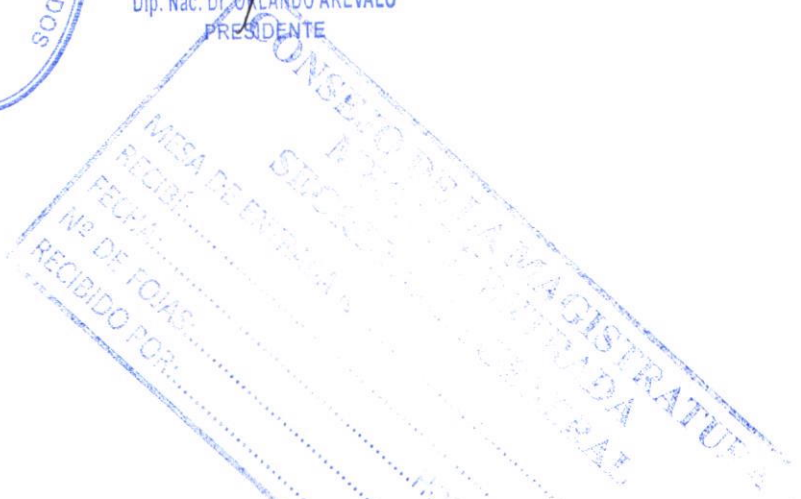
Ante mí:


Ms. Gabriela Irin Elizeche
Secretaria General




Dip. Nac. Dr. ORLANDO ARÉVALO
PRESIDENTE

A su excelencia
Dr. GUSTAVO MIRANDA, presidente
Consejo de la Magistratura
Ciudad



Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
MESA DE ENTRADA
SECRETARIA GENERAL

MESA DE ENTRADA Nº: 7.027 -
RECIBÍ: J.E.M. / M.P. N° 64 / 2024
FECHA: 20.02.2024 HORA: 11:06
Nº DE FOJAS: 02.- (DOS)
RECIBIDO POR:

Clariza Maldonado
Asistente - Secretaría Gen
Consejo de la Magistrat.

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

Lista de funcionarios que se acogen al convenio con el Consejo de la Magistratura para la Escuela Judicial

NOMBRES Y APELLIDOS	Nº DE CEDULA	DEPENDENCIA	SEDE	CONVOCATORIA
José Domingo Molinas Cáceres		Prensa	Capital	Primer año
Jazmín Elizabeth Giménez González		Dirección Jurídico Administrativo	Capital	Primer año
Juan Arnaldo Escobar Franco		Dirección de Gestión Interna	Capital	Primer año
Mirta Elizabeth López Argimón		Secretaría Jurídica	Capital	Primer año
Adán Amalio Sosa González		Secretaría General	Capital	Primer año
Wladimir Gerardo Bazán Bobadilla		Atención a la Ciudadanía	Capital	Primer año
Ross Marie Chamorro Medina		Dirección De Planificación	Capital	Segundo año
Lucio Miguel Patiño Rolon		Dirección Jurídica	Carapeguá	Segundo año
Adriana Beatriz González Gamarra		Dirección de Asesoría Jurídica	Caacupé	Segundo año
Rosa María Aquino León		Dirección Jurídica	Capital	Segundo año
Carmela Inés Ramírez De Decoud		Dirección Jurídica	Carapeguá	Segundo año
Rodney Alexander Zárate Reyes		Secretaría Jurídica	Caacupé	Segundo año
María Paz Elizeche Ayala		Dirección General de Asuntos Legales	Capital	Segundo año
Alcides David González Mendoza		Secretaría Jurídica	Caacupé	Segundo año
Javier Antonio Martínez Benítez		Atención A La Ciudadanía	Capital	Segundo año
Javier Luis María Caballero González		Dirección Jurídica	Caacupé	Segundo año
Raquel Malena Ramírez González		Secretaría Jurídica	Caacupé	Segundo año



[Handwritten Signature]
Abg. Ricardo Bordón B.
 Director de Desarrollo
 D.G.T.H. - J.E.M.

Visión: Ser una institución transparente y confiable que actúa para la protección de los intereses públicos, contra el ejercicio abusivo del poder oficial, descuido del deber o conducta incompatible con la dignidad del cargo.

J.E.M./N.P. N° 65 /2024

Asunción, 19 de febrero de 2024

SEÑORA VICEMINISTRA:

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, DIP. NAC. ORLANDO GABRIEL ARÉVALO ZIELANKO, tiene el agrado de dirigirse a vuestra señoría y por su intermedio a quien corresponda, con ocasión de solicitar la **habilitación en el Sistema de Legajos - SINARH**, para la carga de datos de la siguiente persona:

Objeto del gasto 144 "jornales"

N°	C.I.C. N°	NOMBRES Y APELLIDOS
1		MAGALÍ LUJÁN FRETES MEDINA.-

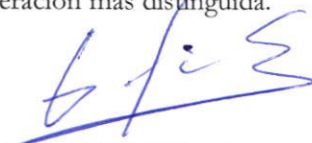
En ese sentido, realiza la presente solicitud, considerando que la ley n° 7228/2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024", en su artículo 61, segundo párrafo, establece: «El Poder Legislativo, el Poder Judicial (Corte Suprema de Justicia) y los organismos auxiliares de Justicia, podrán realizar nombramientos, contrataciones y promociones de cargos, con excepción a lo establecido en la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública" y la Ley N° 6622/2020 "Que establece medidas de Racionalización del Gasto Público"».

Asimismo, el decreto n° 1092/2024 «Por el cual se reglamenta la Ley N° 7228 del 29 de diciembre de 2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024"», en su artículo 171 dispone: "Los Organismos de la AC y las ED no podrán contratar nuevo personal independientemente de la Fuente de Financiamiento, sin la autorización del EEN. Quedan exceptuados de esta disposición: a)...; b)...; c) El personal contratado de los organismos del Poder Legislativo y Poder Judicial, que será de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria y Plan Financiero aprobado. Incluyendo el personal contratado necesario para las unidades fiscales, juzgados y tribunales de las jurisdicciones judiciales, de la Corte Suprema de Justicia, Ministerio Público, Defensoría Pública y la Justicia Electoral".

En efecto, adjunta a la presente, copia autenticada de la cédula de identidad civil de la contratada, así como el contrato original celebrado con la misma.

Sin otro particular, hace propicia la ocasión para recordar a vuestra señoría su consideración más distinguida.

Ante mí:


Abg. Ma. Gabriela Irán Elizeche

A su señoría Secretaria General
Econ. ANDREA MERCEDES PICASO, Viceministra
Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional
Ministerio de Economía y Finanzas

Ciudad




Dip. Nac. Dr. ORLANDO ARÉVALO
PRESIDENTE

RE: Solicitud de Habilitación para carga de datos en el Sistema Legajos (SINARH) JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

De Cintia Bordon <secretariageneral@sfp.gov.py>
Destinatario 'D.G.A.F. - J.E.M.' <dgaf@jem.gov.py>
Fecha 22-02-2024 13:13

Buenos Días

Se confirma recepción, siendo asignado **SIME Electrónico N° 16117/2024**, pudiendo realizar el seguimiento de su documento en la Página Web de este Ministerio, Servicios On Line, Estado de Expedientes <https://consulta.hacienda.gov.py/sime-client/>
Atentamente.

De: D.G.A.F. - J.E.M. [mailto:dgaf@jem.gov.py]

Enviado el: martes, 20 de febrero de 2024 17:16

Para: MESA DE ENTRADA - VCHGO <mesadeentrada@sfp.gov.py>; SECRETARIA GENERAL - VCHGO <secretariageneral@sfp.gov.py>

Asunto: Solicitud de Habilitación para carga de datos en el Sistema Legajos (SINARH) JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

Importancia: Alta

Buenas tardes Sres. Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional:

Por medio del presente, cumpla en remitir adjunto, la **NOTA J.E.M./N.P. N° 65/2024**, en la cual se realiza la solicitud de Habilitación en el Sistema de Legajos-SINARH para la carga de datos .

FAVOR ACUSAR RECIBO Y REMITIR NRO. DE SIME PARA EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE.

Sin otro particular, me despido muy respetuosamente.

--

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

J.E.M./N.P. N° 66 /2024

Asunción, 19 de febrero de 2024

SEÑORA VICEMINISTRA:

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, DIP. NAC. ORLANDO GABRIEL ARÉVALO ZIELANKO, tiene el agrado de dirigirse a vuestra señoría y por su intermedio a quien corresponda, con ocasión de solicitar la **habilitación** en el Sistema de Legajos - SINARH, para la carga de datos de la siguiente persona:

Objeto del gasto 144 “jornales”

N°	C.I.C. N°	NOMBRES Y APELLIDOS
1		MARÍA LIBRADA OLMEDO FLORES.-

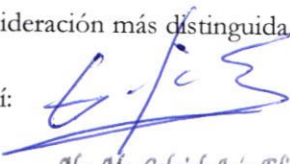
En ese sentido, realiza la presente solicitud, considerando que la ley n° 7228/2023 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024”, en su artículo 61, segundo párrafo, establece: «El Poder Legislativo, el Poder Judicial (Corte Suprema de Justicia) y los organismos auxiliares de Justicia, podrán realizar nombramientos, contrataciones y promociones de cargos, con excepción a lo establecido en la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública” y la Ley N° 6622/2020 “Que establece medidas de Racionalización del Gasto Público».

Asimismo, el decreto n° 1092/2024 «Por el cual se reglamenta la Ley N° 7228 del 29 de diciembre de 2023 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024”», en su artículo 171 dispone: “Los Organismos de la AC y las ED no podrán contratar nuevo personal independientemente de la Fuente de Financiamiento, sin la autorización del EEN. Quedan exceptuados de esta disposición: a)...; b)...; c) El personal contratado de los organismos del Poder Legislativo y Poder Judicial, que será de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria y Plan Financiero aprobado. Incluyendo el personal contratado necesario para las unidades fiscales, juzgados y tribunales de las jurisdicciones judiciales, de la Corte Suprema de Justicia, Ministerio Público, Defensoría Pública y la Justicia Electoral”.

En efecto, adjunta a la presente, copia autenticada de la cédula de identidad civil de la contratada, así como el contrato original celebrado con la misma.

Sin otro particular, hace propicia la ocasión para recordar a vuestra señoría su consideración más distinguida.

Ante mí:



Abg. Ma. Gabriela Irin Elizeche

A su señoría Secretaria General

Econ. ANDREA MERCEDES PICASO, Viceministra
Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional
Ministerio de Economía y Finanzas

Ciudad




Dip. Nac. Dr. ORLANDO ARÉVALO
PRESIDENTE

RE: Solicitud de Habilitación para carga de datos en el Sistema Legajos (SINARH) JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

De Cintia Bordon <secretariageneral@sfp.gov.py>
Destinatario 'D.G.A.F. - J.E.M.' <dgaf@jem.gov.py>
Fecha 22-02-2024 13:08

Buenos Días

Se confirma recepción, siendo asignado **SIME Electrónico N° 16109/2024**, pudiendo realizar el seguimiento de su documento en la Página Web de este Ministerio, Servicios On Line, Estado de Expedientes <https://consulta.hacienda.gov.py/sime-client/>
Atentamente.

De: D.G.A.F. - J.E.M. [mailto:dgaf@jem.gov.py]

Enviado el: martes, 20 de febrero de 2024 17:13

Para: MESA DE ENTRADA - VCHGO <mesadeentrada@sfp.gov.py>; SECRETARIA GENERAL - VCHGO <secretariageneral@sfp.gov.py>

Asunto: Solicitud de Habilitación para carga de datos en el Sistema Legajos (SINARH) JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

Importancia: Alta

Buenas tardes Sres. Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional:

Por medio del presente, cumplo en remitir adjunto, la **NOTA J.E.M./N.P. N° 66/2024**, en la cual se realiza la solicitud de Habilitación en el Sistema de Legajos-SINARH para la carga de datos .

FAVOR ACUSAR RECIBO Y REMITIR NRO. DE SIME PARA EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE.

Sin otro particular, me despido muy respetuosamente.

--

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

J.E.M./N.P. N° **67** /2024

Asunción, **19** de febrero de 2024

SEÑORA VICEMINISTRA:

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, DIP. NAC. ORLANDO GABRIEL ARÉVALO ZIELANKO, tiene el agrado de dirigirse a vuestra señoría y por su intermedio a quien corresponda, con ocasión de solicitar la **habilitación en el Sistema de Legajos - SINARH**, para la carga de datos de la siguiente persona:

Objeto del gasto 144 “jornales”

N°	C.I.C. N°	NOMBRES Y APELLIDOS
1		RUTH CELESTE PEREIRA FRANCO.-

En ese sentido, realiza la presente solicitud, considerando que la ley n° 7228/2023 “*Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024*”, en su artículo 61, segundo párrafo, establece: «*El Poder Legislativo, el Poder Judicial (Corte Suprema de Justicia) y los organismos auxiliares de Justicia, podrán realizar nombramientos, contrataciones y promociones de cargos, con excepción a lo establecido en la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública” y la Ley N° 6622/2020 “Que establece medidas de Racionalización del Gasto Público”*».

Asimismo, el decreto n° 1092/2024 «*Por el cual se reglamenta la Ley N° 7228 del 29 de diciembre de 2023 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024”*», en su artículo 171 dispone: “*Los Organismos de la AC y las ED no podrán contratar nuevo personal independientemente de la Fuente de Financiamiento, sin la autorización del EEN. Quedan exceptuados de esta disposición: a)...; b)...; c) El personal contratado de los organismos del Poder Legislativo y Poder Judicial, que será de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria y Plan Financiero aprobado. Incluyendo el personal contratado necesario para las unidades fiscales, juzgados y tribunales de las jurisdicciones judiciales, de la Corte Suprema de Justicia, Ministerio Público, Defensoría Pública y la Justicia Electoral*”.

En efecto, adjunta a la presente, copia autenticada de la cédula de identidad civil de la contratada, así como el contrato original celebrado con la misma.

Sin otro particular, hace propicia la ocasión para recordar a vuestra señoría su consideración más distinguida.

Ante mí:


Abg. Ma. Gabriela Irím Elizeche
Secretaría General
Econ. **ANDREA MERCEDES PICASO**, Viceministra
Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional
Ministerio de Economía y Finanzas
Ciudad




Dip. Nac. Dr. **ORLANDO ARÉVALO**
PRESIDENTE

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

RE: Solicitud de Habilitación para carga de datos en el Sistema Legajos (SINARH) JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

De Cintia Bordon <secretariageneral@sfp.gov.py>
Destinatario 'D.G.A.F. - J.E.M.' <dgaf@jem.gov.py>
Fecha 22-02-2024 13:00

Buenos Días

Se confirma recepción, siendo asignado **SIME Electrónico N° 16102/2024**, pudiendo realizar el seguimiento de su documento en la Página Web de este Ministerio, Servicios On Line, Estado de Expedientes <https://consulta.hacienda.gov.py/sime-client/>
Atentamente.

De: D.G.A.F. - J.E.M. [mailto:dgaf@jem.gov.py]

Enviado el: martes, 20 de febrero de 2024 17:10

Para: MESA DE ENTRADA - VCHGO <mesadeentrada@sfp.gov.py>; SECRETARIA GENERAL - VCHGO <secretariageneral@sfp.gov.py>

Asunto: Solicitud de Habilitación para carga de datos en el Sistema Legajos (SINARH) JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

Importancia: Alta

Buenas tardes Sres. Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional:

Por medio del presente, cumpla en remitir adjunto, la **NOTA J.E.M./N.P. N° 67/2024**, en la cual se realiza la solicitud de Habilitación en el Sistema de Legajos-SINARH para la carga de datos .

FAVOR ACUSAR RECIBO Y REMITIR NRO. DE SIME PARA EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE.

Sin otro particular, me despido muy respetuosamente.

--

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

J.E.M./N.P. N° 68 /2024

Asunción, 19 de febrero de 2024

SEÑORA VICEMINISTRA:

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, DIP. NAC. ORLANDO GABRIEL ARÉVALO ZIELANKO, tiene el agrado de dirigirse a vuestra señoría y por su intermedio a quien corresponda, con ocasión de solicitar la **habilitación en el Sistema de Legajos - SINARH**, para la carga de datos de la siguiente persona:

Objeto del gasto 144 “jornales”

N°	C.I.C. N°	NOMBRES Y APELLIDOS
1		WILSON FABIÁN PAREDES DELVALLE.-

En ese sentido, realiza la presente solicitud, considerando que la ley n° 7228/2023 “*Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024*”, en su artículo 61, segundo párrafo, establece: «*El Poder Legislativo, el Poder Judicial (Corte Suprema de Justicia) y los organismos auxiliares de Justicia, podrán realizar nombramientos, contrataciones y promociones de cargos, con excepción a lo establecido en la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública” y la Ley N° 6622/2020 “Que establece medidas de Racionalización del Gasto Público”*».

Asimismo, el decreto n° 1092/2024 «*Por el cual se reglamenta la Ley N° 7228 del 29 de diciembre de 2023 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024”*», en su artículo 171 dispone: “*Los Organismos de la AC y las ED no podrán contratar nuevo personal independientemente de la Fuente de Financiamiento, sin la autorización del EEN. Quedan exceptuados de esta disposición: a)...; b)...; c) El personal contratado de los organismos del Poder Legislativo y Poder Judicial, que será de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria y Plan Financiero aprobado. Incluyendo el personal contratado necesario para las unidades fiscales, juzgados y tribunales de las jurisdicciones judiciales, de la Corte Suprema de Justicia, Ministerio Público, Defensoría Pública y la Justicia Electoral”*.”

En efecto, adjunta a la presente, copia autenticada de la cédula de identidad civil del contratado, así como el contrato original celebrado con el mismo.

Sin otro particular, hace propicia la ocasión para recordar a vuestra señoría su consideración más distinguida.

Ante mí:

Abg. Ma. Gabriela Irím Elizechi

A su señoría

Secretaria General

Econ. ANDREA MERCEDES PICASO, Viceministra
Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional
Ministerio de Economía y Finanzas

Ciudad



Dip. Nac. Dr. ORLANDO ARÉVALO
PRESIDENTE

RE: Solicitud de Habilitación para carga de datos en el Sistema Legajos (SINARH) JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

De Cintia Bordon <secretariageneral@sfp.gov.py>
Destinatario 'D.G.A.F. - J.E.M.' <dgaf@jem.gov.py>
Fecha 22-02-2024 13:19

Buenos Días

Se confirma recepción, siendo asignado **SIME Electrónico N° 16118/2024**, pudiendo realizar el seguimiento de su documento en la Página Web de este Ministerio, Servicios On Line, Estado de Expedientes <https://consulta.hacienda.gov.py/sime-client/>
Atentamente.

De: D.G.A.F. - J.E.M. [mailto:dgaf@jem.gov.py]

Enviado el: martes, 20 de febrero de 2024 17:17

Para: MESA DE ENTRADA - VCHGO <mesadeentrada@sfp.gov.py>; SECRETARIA GENERAL - VCHGO <secretariageneral@sfp.gov.py>

Asunto: Solicitud de Habilitación para carga de datos en el Sistema Legajos (SINARH) JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

Importancia: Alta

Buenas tardes Sres. Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional:

Por medio del presente, cumpto en remitir adjunto, la **NOTA J.E.M./N.P. N° 68/2024**, en la cual se realiza la solicitud de Habilitación en el Sistema de Legajos-SINARH para la carga de datos .

FAVOR ACUSAR RECIBO Y REMITIR NRO. DE SIME PARA EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE.

Sin otro particular, me despido muy respetuosamente.

--

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

J.E.M./N.P. N° 69 /2024

Asunción, 19 de febrero de 2024

SEÑORA VICEMINISTRA:

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, DIP. NAC. ORLANDO GABRIEL ARÉVALO ZIELANKO, tiene el agrado de dirigirse a vuestra señoría y por su intermedio a quien corresponda, con ocasión de solicitar la **habilitación en el Sistema de Legajos - SINARH**, para la carga de datos de la siguiente persona:

Objeto del Gasto 145 “Honorarios Profesionales”

N°	C.I.C. N°	NOMBRES Y APELLIDOS
1		ANGÉLICA MARÍA RODRIGUEZ LUGO.-

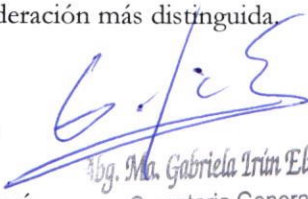
En ese sentido, realiza la presente solicitud considerando que la ley n° 7228/2023 “*Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024*”, en su artículo 61, segundo párrafo, establece: «*El Poder Legislativo, el Poder Judicial (Corte Suprema de Justicia) y los organismos auxiliares de Justicia, podrán realizar nombramientos, contrataciones y promociones de cargos, con excepción a lo establecido en la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública” y la Ley N° 6622/2020 “Que establece medidas de Racionalización del Gasto Público”*».

Asimismo, el decreto n° 1092/2024 «*Por el cual se reglamenta la Ley N° 7228 del 29 de diciembre de 2023 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024”*», en su artículo 171 dispone: “*Los Organismos de la AC y las ED no podrán contratar nuevo personal independientemente de la Fuente de Financiamiento, sin la autorización del EEN. Quedan exceptuados de esta disposición: a) ...; b) ...; c) El personal contratado de los organismos del Poder Legislativo y Poder Judicial, que será de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria y Plan Financiero aprobado. Incluyendo el personal contratado necesario para las unidades fiscales, juzgados y tribunales de las jurisdicciones judiciales, de la Corte Suprema de Justicia, Ministerio Público, Defensoría Pública y la Justicia Electoral*”.

En efecto, adjunta a la presente, copias autenticadas de la cédula de identidad civil de la contratada y de su título universitario, así como el contrato celebrado con la misma.

Sin otro particular, hace propicia la ocasión para recordar a vuestra señoría su consideración más distinguida.

Ante mí:


Abg. Ma. Gabriela Irán Elizeche
Secretaría General
A su señoría
Econ. ANDREA MERCEDES PICASO, Viceministra
Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional
Ministerio de Economía y Finanzas
Ciudad




Dip. Nac. Dr. ORLANDO ARÉVALO
PRESIDENTE

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

RE: Solicitud de Habilitación para carga de datos en el Sistema Legajos (SINARH) JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

De Cintia Bordon <secretariageneral@sfp.gov.py>
Destinatario 'D.G.A.F. - J.E.M.' <dgaf@jem.gov.py>
Fecha 22-02-2024 13:09

Buenos Días

Se confirma recepción, siendo asignado **SIME Electrónico N° 16113/2024**, pudiendo realizar el seguimiento de su documento en la Página Web de este Ministerio, Servicios On Line, Estado de Expedientes <https://consulta.hacienda.gov.py/sime-client/>
Atentamente.

De: D.G.A.F. - J.E.M. [mailto:dgaf@jem.gov.py]

Enviado el: martes, 20 de febrero de 2024 17:14

Para: MESA DE ENTRADA - VCHGO <mesadeentrada@sfp.gov.py>; SECRETARIA GENERAL - VCHGO <secretariageneral@sfp.gov.py>

Asunto: Solicitud de Habilitación para carga de datos en el Sistema Legajos (SINARH) JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

Importancia: Alta

Buenas tardes Sres. Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional:

Por medio del presente, cumplo en remitir adjunto, la **NOTA J.E.M./N.P. N° 69/2024**, en la cual se realiza la solicitud de Habilitación en el Sistema de Legajos-SINARH para la carga de datos .

FAVOR ACUSAR RECIBO Y REMITIR NRO. DE SIME PARA EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE.

Sin otro particular, me despido muy respetuosamente.

--

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

J.E.M./N.P. N° 70 /2024

Asunción, 19 de febrero de 2024

SEÑORA VICEMINISTRA:

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, DIP. NAC. ORLANDO GABRIEL ARÉVALO ZIELANKO, tiene el agrado de dirigirse a vuestra señoría y por su intermedio a quien corresponda, con ocasión de solicitar la **habilitación en el Sistema de Legajos - SINARH**, para la carga de datos de la siguiente persona:

Objeto del Gasto 145 “Honorarios Profesionales”

N°	C.I.C. N°	NOMBRES Y APELLIDOS
1		BEATRIZ LARREA DE LEIVA.-

En ese sentido, realiza la presente solicitud, considerando que la ley n° 7228/2023 “*Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024*”, en su artículo 61, segundo párrafo, establece: «El Poder Legislativo, el Poder Judicial (Corte Suprema de Justicia) y los organismos auxiliares de Justicia, podrán realizar nombramientos, contrataciones y promociones de cargos, con excepción a lo establecido en la Ley N° 1626/2000 “*De la Función Pública*” y la Ley N° 6622/2020 “*Que establece medidas de Racionalización del Gasto Público*”».

Asimismo, el decreto n° 1092/2024 «*Por el cual se reglamenta la Ley N° 7228 del 29 de diciembre de 2023 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024”*», en su artículo 171 dispone: “*Los Organismos de la AC y las ED no podrán contratar nuevo personal independientemente de la Fuente de Financiamiento, sin la autorización del EEN. Quedan exceptuados de esta disposición: a) ...; b) ...; c) El personal contratado de los organismos del Poder Legislativo y Poder Judicial, que será de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria y Plan Financiero aprobado. Incluyendo el personal contratado necesario para las unidades fiscales, juzgados y tribunales de las jurisdicciones judiciales, de la Corte Suprema de Justicia, Ministerio Público, Defensoría Pública y la Justicia Electoral*”.

En efecto, adjunta a la presente, copias autenticadas de la cédula de identidad civil de la contratada y de su título universitario, así como el contrato celebrado con la misma.

Sin otro particular, hace propicia la ocasión para recordar a vuestra señoría su consideración más distinguida.

Ante mí:

A su señoría

Abg. *Mra. Gabriela Irín Elizechi*
Secretaria General
Econ. ANDREA MERCEDES PICASO, Viceministra
Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional
Ministerio de Economía y Finanzas
Ciudad



Orlando Gabriel Arévalo Zielanko
Dip. Nac. Dr. **ORLANDO ARÉVALO**
PRESIDENTE

RE: Solicitud de Habilitación para carga de datos en el Sistema Legajos (SINARH) JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

 **De** Cintia Bordon <secretariageneral@sfp.gov.py>
Destinatario 'D.G.A.F. - J.E.M.' <dgaf@jem.gov.py>
Fecha 22-02-2024 13:01

Buenos Días

Se confirma recepción, siendo asignado **SIME Electrónico N° 16105/2024**, pudiendo realizar el seguimiento de su documento en la Página Web de este Ministerio, Servicios On Line, Estado de Expedientes <https://consulta.hacienda.gov.py/sime-client/>
Atentamente.

De: D.G.A.F. - J.E.M. [mailto:dgaf@jem.gov.py]

Enviado el: martes, 20 de febrero de 2024 17:11

Para: MESA DE ENTRADA - VCHGO <mesadeentrada@sfp.gov.py>; SECRETARIA GENERAL - VCHGO <secretariageneral@sfp.gov.py>

Asunto: Solicitud de Habilitación para carga de datos en el Sistema Legajos (SINARH) JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

Importancia: Alta

Buenas tardes Sres. Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional:

Por medio del presente, cumplo en remitir adjunto, la **NOTA J.E.M./N.P. N° 70/2024**, en la cual se realiza la solicitud de Habilitación en el Sistema de Legajos-SINARH para la carga de datos .

FAVOR ACUSAR RECIBO Y REMITIR NRO. DE SIME PARA EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE.

Sin otro particular, me despido muy respetuosamente.

--

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

J.E.M./N.P. N° 77 /2024

Asunción, 17 de febrero de 2024

SEÑORA VICEMINISTRA:

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, DIP. NAC. ORLANDO GABRIEL ARÉVALO ZIELANKO, tiene el agrado de dirigirse a vuestra señoría y por su intermedio a quien corresponda, con ocasión de solicitar la **habilitación en el Sistema de Legajos - SINARH**, para la carga de datos de la siguiente persona:

Objeto del gasto 144 “jornales”

N°	C.I.C. N°	NOMBRES Y APELLIDOS
1		DAVID SALVADOR ROMERO QUINTANA.-

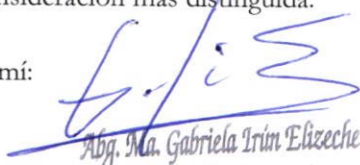
En ese sentido, realiza la presente solicitud, considerando que la ley n° 7228/2023 “*Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024*”, en su artículo 61, segundo párrafo, establece: «El Poder Legislativo, el Poder Judicial (Corte Suprema de Justicia) y los organismos auxiliares de Justicia, podrán realizar nombramientos, contrataciones y promociones de cargos, con excepción a lo establecido en la Ley N° 1626/2000 “*De la Función Pública*” y la Ley N° 6622/2020 “*Que establece medidas de Racionalización del Gasto Público*”».

Asimismo, el decreto n° 1092/2024 «*Por el cual se reglamenta la Ley N° 7228 del 29 de diciembre de 2023 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024”*», en su artículo 171 dispone: “*Los Organismos de la AC y las ED no podrán contratar nuevo personal independientemente de la Fuente de Financiamiento, sin la autorización del EEN. Quedan exceptuados de esta disposición: a)...; b)...; c) El personal contratado de los organismos del Poder Legislativo y Poder Judicial, que será de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria y Plan Financiero aprobado. Incluyendo el personal contratado necesario para las unidades fiscales, juzgados y tribunales de las jurisdicciones judiciales, de la Corte Suprema de Justicia, Ministerio Público, Defensoría Pública y la Justicia Electoral*”.

En efecto, adjunta a la presente, copia autenticada de la cédula de identidad civil del contratado, así como el contrato original celebrado con el mismo.

Sin otro particular, ~~hace~~ propicia la ocasión para recordar a vuestra señoría su consideración más distinguida.

Ante mí:


Abg. Ma. Gabriela Irim Elizeche

A su señoría Secretaria General

Econ. ANDREA MERCEDES PICASO, Viceministra
Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional
Ministerio de Economía y Finanzas

Ciudad




Dip. Nac. Dr. ORLANDO ARÉVALO
PRESIDENTE

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

RE: Solicitud de Habilitación para carga de datos en el Sistema Legajos (SINARH) JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

De Cintia Bordon <secretariageneral@sfp.gov.py>
Destinatario 'D.G.A.F. - J.E.M.' <dgaf@jem.gov.py>, 'MESA DE ENTRADA - VCHGO' <mesadeentrada@sfp.gov.py>
Fecha 22-02-2024 13:03

Buenos Días

Se confirma recepción, siendo asignado **SIME Electrónico N° 16107/2024**, pudiendo realizar el seguimiento de su documento en la Página Web de este Ministerio, Servicios On Line, Estado de Expedientes <https://consulta.hacienda.gov.py/sime-client/>
Atentamente.

De: D.G.A.F. - J.E.M. [mailto:dgaf@jem.gov.py]

Enviado el: martes, 20 de febrero de 2024 17:12

Para: MESA DE ENTRADA - VCHGO <mesadeentrada@sfp.gov.py>; SECRETARIA GENERAL - VCHGO <secretariageneral@sfp.gov.py>

Asunto: Solicitud de Habilitación para carga de datos en el Sistema Legajos (SINARH) JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

Importancia: Alta

Buenas tardes Sres. Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional:

Por medio del presente, cumplo en remitir adjunto, la **NOTA J.E.M./N.P. N° 71/2024**, en la cual se realiza la solicitud de Habilitación en el Sistema de Legajos-SINARH para la carga de datos .

FAVOR ACUSAR RECIBO Y REMITIR NRO. DE SIME PARA EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE.

Sin otro particular, me despido muy respetuosamente.

--

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

J.E.M./N.P. N° 72 /2024

Asunción, 19 de febrero de 2024

SEÑORA VICEMINISTRA:

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, DIP. NAC. ORLANDO GABRIEL ARÉVALO ZIELANKO, tiene el agrado de dirigirse a vuestra señoría y por su intermedio a quien corresponda, con ocasión de solicitar la **habilitación en el Sistema de Legajos - SINARH**, para la carga de datos de la siguiente persona:

Objeto del gasto 144 “jornales”

N°	C.I.C. N°	NOMBRES Y APELLIDOS
1		LUCAS EMANUEL TORRES.-

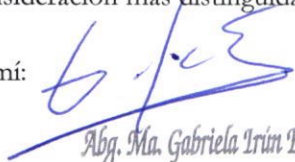
En ese sentido, realiza la presente solicitud, considerando que la ley n° 7228/2023 “*Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024*”, en su artículo 61, segundo párrafo, establece: «*El Poder Legislativo, el Poder Judicial (Corte Suprema de Justicia) y los organismos auxiliares de Justicia, podrán realizar nombramientos, contrataciones y promociones de cargos, con excepción a lo establecido en la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública” y la Ley N° 6622/2020 “Que establece medidas de Racionalización del Gasto Público”*».

Asimismo, el decreto n° 1092/2024 «*Por el cual se reglamenta la Ley N° 7228 del 29 de diciembre de 2023 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024”*», en su artículo 171 dispone: “*Los Organismos de la AC y las ED no podrán contratar nuevo personal independientemente de la Fuente de Financiamiento, sin la autorización del EEN. Quedan exceptuados de esta disposición: a)...; b)...; c) El personal contratado de los organismos del Poder Legislativo y Poder Judicial, que será de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria y Plan Financiero aprobado. Incluyendo el personal contratado necesario para las unidades fiscales, juzgados y tribunales de las jurisdicciones judiciales, de la Corte Suprema de Justicia, Ministerio Público, Defensoría Pública y la Justicia Electoral*”.

En efecto, adjunta a la presente, copia autenticada de la cédula de identidad civil del contratado, así como el contrato original celebrado con el mismo.

Sin otro particular, hace propicia la ocasión para recordar a vuestra señoría su consideración más distinguida.

Ante mí:


Abg. Ma. Gabriela Irím Elizeche

A su señoría

Secretaria General

Econ. ANDREA MERCEDES PICASO, Viceministra
Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional
Ministerio de Economía y Finanzas

Ciudad




Dip. Nac. Dr. ORLANDO ARÉVALO
PRESIDENTE

RE: Solicitud de Habilitación para carga de datos en el Sistema Legajos (SINARH) JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

De Cintia Bordon <secretariageneral@sfp.gov.py>
Destinatario 'D.G.A.F. - J.E.M.' <dgaf@jem.gov.py>
Fecha 22-02-2024 13:11

Buenos Días

Se confirma recepción, siendo asignado **SIME Electrónico N° 16114/2024**, pudiendo realizar el seguimiento de su documento en la Página Web de este Ministerio, Servicios On Line, Estado de Expedientes <https://consulta.hacienda.gov.py/sime-client/>
Atentamente.

De: D.G.A.F. - J.E.M. [mailto:dgaf@jem.gov.py]

Enviado el: martes, 20 de febrero de 2024 17:15

Para: MESA DE ENTRADA - VCHGO <mesadeentrada@sfp.gov.py>; SECRETARIA GENERAL - VCHGO <secretariageneral@sfp.gov.py>

Asunto: Solicitud de Habilitación para carga de datos en el Sistema Legajos (SINARH) JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

Importancia: Alta

Buenas tardes Sres. Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional:

Por medio del presente, cumpla en remitir adjunto, la **NOTA J.E.M./N.P. N° 72/2024**, en la cual se realiza la solicitud de Habilitación en el Sistema de Legajos-SINARH para la carga de datos .

FAVOR ACUSAR RECIBO Y REMITIR NRO. DE SIME PARA EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE.

Sin otro particular, me despido muy respetuosamente.

--

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

J.E.M./N.P. N° 73 /2024

Asunción, 19 de febrero de 2024

SEÑORA VICEMINISTRA:

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, DIP. NAC. ORLANDO GABRIEL ARÉVALO ZIELANKO, tiene el agrado de dirigirse a vuestra señoría y por su intermedio a quien corresponda, con ocasión de solicitar la **habilitación en el Sistema de Legajos - SINARH**, para la carga de datos de la siguiente persona:

Objeto del Gasto 145 “Honorarios Profesionales”

N°	C.I.C. N°	NOMBRES Y APELLIDOS
1		MARÍA BELÉN FRANCO BENÍTEZ.-

En ese sentido, realiza la presente solicitud considerando que la ley n° 7228/2023 “*Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024*”, en su artículo 61, segundo párrafo, establece: «*El Poder Legislativo, el Poder Judicial (Corte Suprema de Justicia) y los organismos auxiliares de Justicia, podrán realizar nombramientos, contrataciones y promociones de cargos, con excepción a lo establecido en la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública” y la Ley N° 6622/2020 “Que establece medidas de Racionalización del Gasto Público”*».

Asimismo, el decreto n° 1092/2024 «*Por el cual se reglamenta la Ley N° 7228 del 29 de diciembre de 2023 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024”*», en su artículo 171 dispone: “*Los Organismos de la AC y las ED no podrán contratar nuevo personal independientemente de la Fuente de Financiamiento, sin la autorización del EEN. Quedan exceptuados de esta disposición: a) ...; b) ...; c) El personal contratado de los organismos del Poder Legislativo y Poder Judicial, que será de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria y Plan Financiero aprobado. Incluyendo el personal contratado necesario para las unidades fiscales, juzgados y tribunales de las jurisdicciones judiciales, de la Corte Suprema de Justicia, Ministerio Público, Defensoría Pública y la Justicia Electoral*”.

En efecto, adjunta a la presente, copias autenticadas de la cédula de identidad civil de la contratada y de su título universitario, así como el contrato celebrado con la misma.

Sin otro particular, hace propicia la ocasión para recordar a vuestra señoría su consideración más distinguida.

Ante mí:


Abg. Ma. Gabriela Irán Elizeche
Secretaría General
Econ. ANDREA MERCEDES PICASO, Viceministra
Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional
Ministerio de Economía y Finanzas
Ciudad




Dip. Nac. Dr. ORLANDO ARÉVALO
PRESIDENTE

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

RE: Solicitud de Habilitación para carga de datos en el Sistema Legajos (SINARH) JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

De Cintia Bordon <secretariageneral@sfp.gov.py>
Destinatario 'D.G.A.F. - J.E.M.' <dgaf@jem.gov.py>
Fecha 22-02-2024 13:05

Buenos Días

Se confirma recepción, siendo asignado **SIME Electrónico N° 16108/2024**, pudiendo realizar el seguimiento de su documento en la Página Web de este Ministerio, Servicios On Line, Estado de Expedientes <https://consulta.hacienda.gov.py/sime-client/>
Atentamente.

De: D.G.A.F. - J.E.M. [mailto:dgaf@jem.gov.py]

Enviado el: martes, 20 de febrero de 2024 17:13

Para: SECRETARIA GENERAL - VCHGO <secretariageneral@sfp.gov.py>; MESA DE ENTRADA - VCHGO <mesadeentrada@sfp.gov.py>

Asunto: Solicitud de Habilitación para carga de datos en el Sistema Legajos (SINARH) JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

Importancia: Alta

Buenas tardes Sres. Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional:

Por medio del presente, cumplo en remitir adjunto, la **NOTA J.E.M./N.P. N° 73/2024**, en la cual se realiza la solicitud de Habilitación en el Sistema de Legajos-SINARH para la carga de datos .

FAVOR ACUSAR RECIBO Y REMITIR NRO. DE SIME PARA EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE.

Sin otro particular, me despido muy respetuosamente.

--

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

J.E.M./N.P. N° 74 /2024



Asunción, 19 de febrero de 2024


SEÑOR PRESIDENTE:

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, DIP. NAC. ORLANDO GABRIEL ARÉVALO ZIELANKO, tiene el honor de dirigirse a vuestra excelencia con ocasión de hacer referencia a la nota C.M/S.G. n° 19/2024 de fecha 13 de febrero de 2024, recibida mediante mesa de entrada n° 175-24 del 14 de febrero del corriente, por la cual solicita informe sobre si obran expedientes y/o sanciones ante este órgano constitucional, con relación a los abogados citados en la misiva señalada.

Al respecto, tiene a bien remitir el informe elaborado por el secretario jurídico de esta institución, Abg. César Luis Quintana Falcón, en respuesta a lo requerido.

Sin otro particular, hace propicia la ocasión para recordar a vuestra excelencia su consideración más distinguida.

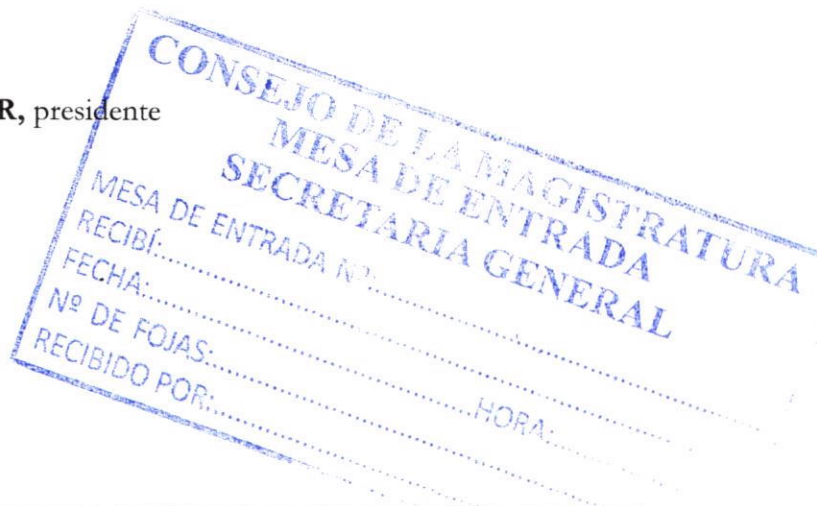
Ante mí:


Abg. Ma. Gabriela Irin Elzeche
Secretaria General




Dip. Nac. Dr. ORLANDO ARÉVALO
PRESIDENTE

A su excelencia
Dr. GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR, presidente
Consejo de la Magistratura
Ciudad



Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
MESA DE ENTRADA
SECRETARIA GENERAL**

MESA DE ENTRADA Nº: 1.026
RECIBÍ: GEM. / N.P.H. 74 / 2024
FECHA: 20.02.2024 HORA: 08:42
Nº DE FOJAS: 10 - (Diez)
RECIBIDO POR:

Clariza Maldonado
Clariza Maldonado
Asistente - Secretaria General
Consejo de la Magistratura

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

J.E.M./N.P. N° 75' /2024

Asunción, 20' de febrero de 2024

SEÑORA VICEMINISTRA:

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, DIP. NAC. ORLANDO GABRIEL ARÉVALO ZIELANKO, tiene el agrado de dirigirse a vuestra señoría y por su intermedio a quien corresponda, con ocasión de solicitar la **habilitación en el Sistema de Legajos - SINARH**, para la carga de datos de la siguiente persona:

Objeto del gasto 144 “jornales”

N°	C.I.C. N°	NOMBRES Y APELLIDOS
1		DIANA ARACELI DUARTE ORTIZ.-

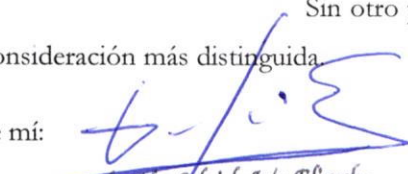
En ese sentido, realiza la presente solicitud considerando que la ley n° 7228/2023 “*Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024*”, en su artículo 61, segundo párrafo, establece: «*El Poder Legislativo, el Poder Judicial (Corte Suprema de Justicia) y los organismos auxiliares de Justicia, podrán realizar nombramientos, contrataciones y promociones de cargos, con excepción a lo establecido en la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública” y la Ley N° 6622/2020 “Que establece medidas de Racionalización del Gasto Público”*».

Asimismo, el decreto n° 1092/2024 «*Por el cual se reglamenta la Ley N° 7228 del 29 de diciembre de 2023 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024”*», en su artículo 171 dispone: “*Los Organismos de la AC y las ED no podrán contratar nuevo personal independientemente de la Fuente de Financiamiento, sin la autorización del EEN. Quedan exceptuados de esta disposición: a)...; b)...; c) El personal contratado de los organismos del Poder Legislativo y Poder Judicial, que será de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria y Plan Financiero aprobado. Incluyendo el personal contratado necesario para las unidades fiscales, juzgados y tribunales de las jurisdicciones judiciales, de la Corte Suprema de Justicia, Ministerio Público, Defensoría Pública y la Justicia Electoral*”.

En efecto, adjunta a la presente, copia autenticada de la Cédula de Identidad Civil de la contratada, así como el contrato original celebrado con la misma.

Sin otro particular, hace propicia la ocasión para recordar a vuestra señoría su consideración más distinguida.

Ante mí:


Abg. Ma. Gabriela Irán Elizeche
Secretaria General

A su señoría

Econ. ANDREA MERCEDES PICASO, Viceministra
Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional
Ministerio de Economía y Finanzas

Ciudad




Dip. Nac. ORLANDO ARÉVALO
PRESIDENTE

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

EXPEDIENTE SIME 17137/2024

Número: 17137/2024
 Tipo de Expediente: HABILITACION EN EL SINARH - 788
 Titular: JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS
 Responsable: AREVALO ORLANDO
 Fecha: 26/02/2024 16:35
 Observaciones: DIANA ARACELI DUARTE

Tipo	Entrada	Dependencia Actual	Dependencia Destino	Observaciones	Salida	Ver Archivos
RECEPCION	26/02/2024 16:35	DGASPE-DCCION. GRAL. ADMIN. SERV. PER. DEL ESTADO MESA DE ENTRADA - DGASPE - WILLIAM MOREL	DGASPE-DCCION. GRAL. ADMIN. SERV. PER. DEL ESTADO MESA DE ENTRADA - DGASPE - WILLIAM MOREL			■ NOTA 75_2024 DIANA ARACELI DUARTE ORTIZ.pdf
ENVIO	26/02/2024 16:35	DGASPE-DCCION. GRAL. ADMIN. SERV. PER. DEL ESTADO MESA DE ENTRADA - DGASPE - WILLIAM MOREL	DGASPE-DCCION. GRAL. ADMIN. SERV. PER. DEL ESTADO SRIA. DE LA DCCION - DGASPE - IGNACIO DAVALOS		26/02/2024 16:38	
ENVIO	28/02/2024 14:44	DGASPE-DCCION. GRAL. ADMIN. SERV. PER. DEL ESTADO SRIA. DE LA DCCION - DGASPE - IGNACIO DAVALOS	DGASPE-DCCION. GRAL. ADMIN. SERV. PER. DEL ESTADO NAILA JARA - DPTO. REGISTRO PERS. CONTRAT	EXPEDIENTE DGACH N°1144/2024	28/02/2024 16:33	
ENVIO	29/02/2024 08:39	DGASPE-DCCION. GRAL. ADMIN. SERV. PER. DEL ESTADO NAILA JARA - DPTO. REGISTRO PERS. CONTRAT	DGASPE-DCCION. GRAL. ADMIN. SERV. PER. DEL ESTADO LETICIA MARECOS - DPTO. REGISTRO PERS. CONTRAT	PARA PROCESAR	29/02/2024 08:40	

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

J.E.M./N.P. N° 176 /2024



Asunción, 21 de febrero de 2024

SEÑOR PRESIDENTE:

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, DIP. NAC. ORLANDO GABRIEL ARÉVALO ZIELANKO, tiene el honor de dirigirse a vuestra excelencia con ocasión de hacer referencia a la nota C.M/S.G./EVALUACIÓN n° 04/2024 de fecha 19 de febrero de 2024, recibida mediante mesa de entrada n° 198-24 del 20 de febrero del corriente, por la cual solicita informe sobre si obran expedientes y/o sanciones ante este órgano constitucional, con relación a la Abg. Alba María Delvalle, agente fiscal de San Juan Bautista – Circunscripción Judicial de Misiones; y a la Abg. Gladys Estela González Falcón, agente fiscal itinerante.

Al respecto, tiene a bien remitir el informe elaborado por el secretario jurídico de esta institución, Abg. César Luis Quintana Falcón, en respuesta a lo requerido.

Sin otro particular, hace propicia la ocasión para recordar a vuestra excelencia su consideración más distinguida.

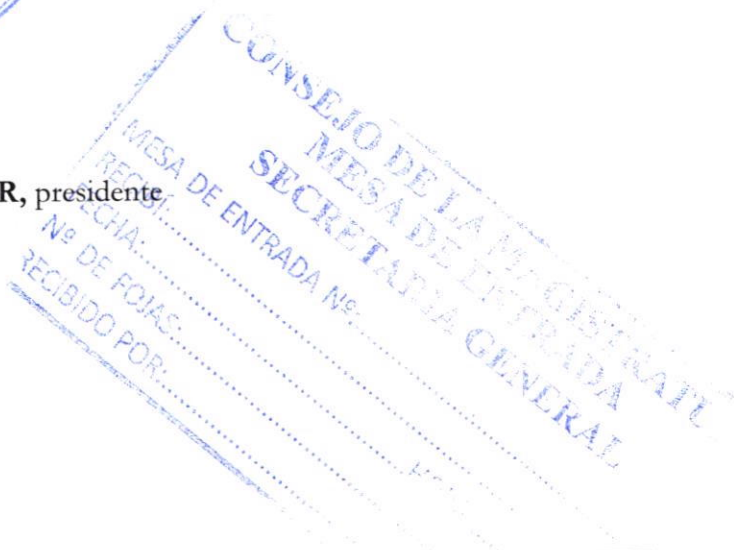
Ante mí:

Abg. Ma. Gabriela Irán Elizeche
Secretaria General



Dip. Nac. Dr. ORLANDO ARÉVALO
PRESIDENTE

A su excelencia
Dr. GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR, presidente
Consejo de la Magistratura
Ciudad



Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
MESA DE ENTRADA
SECRETARIA GENERAL

MESA DE ENTRADA Nº: 1.040.-
RECIBI: J.E.M./H.P.H. 76.-
FECHA: 22.02.2024 HORA: 09:27
Nº DE FOJAS: 02.- (DOS)
RECIBIDO POR:

Cariza
Cariza Maldonado
Asistente - Secretaria General
Consejo de la Magistratur

J.E.M./N.P. N° 178 /2024

Asunción, 22 de febrero de 2024

SEÑOR PRESIDENTE:

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, DIP. NAC. ORLANDO GABRIEL ARÉVALO ZIELANKO, se dirige a vuestra excelencia con ocasión de solicitar el traslado temporal (comisión) de la señora Audrey Jazmín Galeano Mora, con C.I. n° _____, funcionaria permanente de la Corte Suprema de Justicia, a fin de que la misma cumpla funciones en el Departamento de Proyectos y Convenios de esta institución, durante el ejercicio fiscal 2024.

Al respecto, recurre a sus buenos oficios para autorizar lo mencionado, considerando el perfil que la citada funcionaria posee; pues, este órgano constitucional, se encuentra abocado a dotar a cada área de colaboradores con las capacidades requeridas para el cumplimiento de sus fines.

En este sentido, formula la presente petición conforme lo dispuesto por el artículo 37 de la ley n° 1626/2000 “*De la Función Pública*”, en el marco de la política de fortalecimiento institucional que, mediante el intercambio y la incorporación de capital humano de otros organismos del Estado, permitirá cumplir los objetivos trazados.

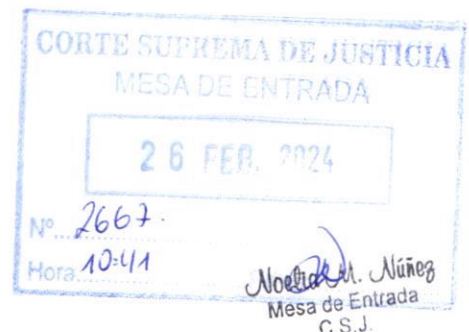
Sin otro particular, hace propicia la ocasión para recordar a vuestra excelencia su consideración más distinguida

Ante mí: 
Abg. Ma. Gabriela Irin Elizeche
Secretaria General




Dip. Nac. Dr. **ORLANDO ARÉVALO**
PRESIDENTE

A su excelencia
Prof. Dr. LUIS MARÍA BENÍTEZ RIERA, presidente
Corte Suprema de Justicia
Ciudad



J.E.M./N.P. N° 179 /2024

Asunción, 23 de febrero de 2024

SEÑOR JUEZ DE PAZ:

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, DIP. NAC. ORLANDO GABRIEL ARÉVALO ZIELANKO, tiene el agrado de dirigirse a vuestra señoría con ocasión de hacer referencia al oficio n° 7119 de fecha 13 de febrero de 2024, recibido por mesa de entrada n° 219-24, el 23 de febrero del corriente, por el cual se reitera y solicita el cumplimiento del embargo ejecutivo ordenado en los autos caratulados: *“Compañía Administradora de Riesgos S.A. (CARSA) c/ Céspedes Servín Luz Karina s/ Acción preparatoria de juicio ejecutivo”*.

Al respecto, tiene a bien aclarar a vuestra señoría, que este órgano constitucional, ya mediante nota J.E.M./N.P. n° 597/2023 de fecha 31 de octubre de 2023, que fue recibida por la actuario judicial Abg. Gloria Morínigo Gill, en fecha 01 de noviembre de 2023, y a la cual se adjuntaron 4 (cuatro) fojas, conforme consta en sello de cargo respectivo, dio respuesta al oficio n° 11016 emanado del juzgado a su digno cargo, que fuera recibido en esta institución el 26 de setiembre de 2023.

Para mayor ilustración, se adjunta copia autenticada de la comunicación antes mencionada.

Sin otro particular, hace propicia la ocasión para recordar a vuestra señoría su consideración más distinguida.

Ante mí:


Abg. Ma. Gabriela Irín Elizeche
Secretaría General




Dip. Nac. Dr. ORLANDO ARÉVALO
PRESIDENTE

A su señoría

Abg. VÍCTOR RODRÍGUEZ

Juez de Paz, titular en lo civil, comercial, laboral y de la niñez y de la adolescencia

Distrito de la Recoleta

Ciudad

PRESENTADO
DEL MES DE
SIENDO
ABOGADO

REVISADO Y PUESTO AL DESPACHO DE S.S. HOY Veinte y seis
MES DE Febrero DEL AÑO DOS MIL Veinte y cuatro
TERMINANDO LAS Diez y Veinte HORAS, CON LA FIRMA DEL
ABOGADO..... CONSTE

Ajuntar seis fojas

Abog. Gloria Morinigo Qui
Astueria Judicial



Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

J.E.M./N.P. Nº 597 /2023

Asunción, de octubre de 2023

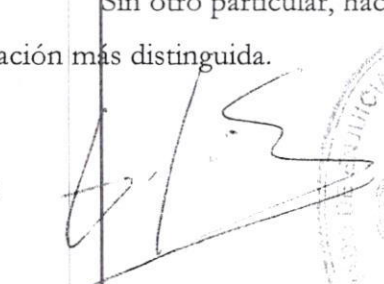


SEÑOR JUEZ:

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, DIP. NAC. ORLANDO GABRIEL ARÉVALO ZIELANKO, tiene el agrado de dirigirse a Vuestra Señoría con ocasión de hacer referencia al Oficio N° 11016 de fecha 14 de setiembre de 2023, remitido en el marco de los autos caratulados: "Compañía Administradora de Riesgos S.A. (CARSA) c/ Céspedes Servín, Luz Karina s/ Acción preparatoria de juicio ejecutivo".

Al respecto, tiene a bien remitir la providencia de fecha 31 de octubre del corriente por la cual se eleva el informe que consta en el Memorándum 09/2023 de fecha 31 de octubre de 2023, elaborado por el Departamento de Tesorería y Liquidación de la Dirección Financiera, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de esta institución, con el código QR para la verificación electrónica de su autenticidad, en respuesta a lo requerido.

Sin otro particular, hace propicia la ocasión para recordar a Vuestra Señoría su consideración más distinguida.

Ante mí:




Abg. Ma. Gabriela Irím Elizeche
Secretaría General

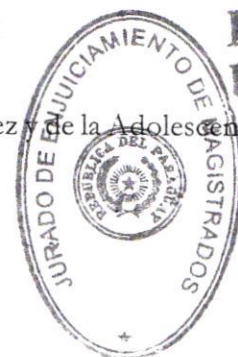
A Su Señoría

Abg. VÍCTOR RODRÍGUEZ

Juez de Paz, Titular en lo Civil, Comercial, Laboral y de la Niñez y de la Adolescencia del Distrito

de la Recoleta

Ciudad



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Abg. Ma. Gabriela Irím Elizeche
Secretaría General

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.



MESA DE ENTRADA Nro. 201-24


Fecha: 20/02/2024
Hora: 12:19:56
Entregado: ESTELA GONZALEZ.-
Telefono: 0975 325 885

Documento:

NOTA DE FECHA 14 DE FEBRERO, REMITIDO POR EL SENADOR NACIONAL, MIEMBRO DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, A FIN DE SOLICITAR QUE LA FUNCIONARIA ESTELA GONZALEZ, CON C.I. N.º 1.644.901, ACCEDA AL COBRO DE BONIFICACIONES. -

Detalles:

NOTA PRESENTADA CON 01 FOJA. -


Lorena Seruán J.
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Recibido por: _____

Teléf: (021) 442662
Email: mesadeentrada@jem.gov.py

MEMORANDUM 09/2023

A : Andrea Catalina Leonor De Los Ríos Dellavedova, Dirección Financiera

De : Paolo Ramón Giovanni Riquelme Troche, Departamento De Tesorería Y Liquidación

Cc:

Asunto: Embargo Judicial - Luz Karina Céspedes Servin (Mesa de Entrada N° 1095-23).

Fecha : 31 de octubre de 2023

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su intermedio a la Dirección General de Administración y Finanzas, y ésta a su vez, a la Secretaría General; considerando el Oficio N° 11016 de fecha 14 de septiembre del corriente año, remitido a la Institución según Mesa de Entrada Nro. 1095-23.

En este sentido, tengo a bien en informar que, la señora Luz Karina Céspedes Servín dejó de pertenecer al plantel de funcionarios del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, desde el mes de julio del año 2023. Dicha comunicación se realiza, a fin de que la Institución ponga a conocimiento del Juzgado de Paz en lo Civil, Comercial, Laboral y de la Niñez y de la Adolescencia del Distrito de La Recoleta, sobre la imposibilidad de dar cumplimiento a la orden judicial presentada, por el motivo señalada anteriormente.

Sin otro particular, me despido muy respetuosamente.

Firmado digitalmente por:
Paolo Ramón
Giovanni Riquelme Troche



Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.


Asunción, 14 de febrero de 2024.-

Señor
Orlando Arevalos, Presidente
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados
Presente.-

Tengo el agrado de dirigirme a Usted y por su digno intermedio a quien corresponda a fin de solicitar que la funcionaria ESTELA GONZÁLEZ con C.I. N° 1.644.901 acceda al cobro de bonificaciones.

Lo saludo con alta estima.

Atentamente.



Mario Varela
Senador Nacional

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

14 de Mayo esq. Oliva - Ed. El Ciervo
www.jem.gov.py

Tel: (595 21) 442662
Asunción - Paraguay

DOCUMENTO PRESENTADO ELECTRÓNICAMENTE CON FECHA DE SELLO DE
CARGO: 31 de October de 2023 A LAS 10:13:28, CONFORME EL PROTOCOLO DE
TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS.
QUEDA CERTIFICADA SU RECEPCIÓN
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 416965

Registrado electrónicamente por: Paolo Ramón Giovanni Riquelme Troche, Departamento De
Tesorería Y Liquidación



Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

RESOLUCIÓN J.E.M./D.G.T.H./S.G. N° /2024

POR LA CUAL SE ASIGNA A LA ABG. ESTELA GONZÁLEZ GONZÁLEZ A CUMPLIR FUNCIONES ESPECÍFICAS EN EL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS Y SE AUTORIZA EL PAGO DE BONIFICACIÓN POR GESTIÓN ADMINISTRATIVA.-----

Asunción, de febrero de 2024

VISTO: La nota presentada por el senador nacional Abg. Mario Alberto Varela Cardozo, vicepresidente 2° del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la referida nota, el vicepresidente 2° de la institución solicitó la asignación de la Abg. Estela González González, con C.I. n° 1.644.901, así como el pago del beneficio de la bonificación en el concepto que corresponda.-

Que, por resolución J.E.M/D.G.T.H/S.G. n° 30/2024 de fecha 30 de enero de 2024, el presidente de la institución, en lo pertinente, resolvió: "...Art. 13°: APROBAR el contrato de prestación de servicios profesionales HP N° 10/2024, celebrado entre el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y la Abg. Estela González González, con cédula de identidad n° 1.644.901, bajo la modalidad de "unidad de tiempo", y asignar como remuneración por los servicios profesionales efectivamente prestados, la suma de **₡ 6.000.000 (Guaraníes seis millones) mensuales, e imputar dicha erogación al objeto del gasto 145 "honorarios profesionales", fuente de financiamiento "10" del presupuesto del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados; Art. 14°: APROBAR la adenda n° 1 de fecha 26 de enero de 2024 al contrato de prestación de servicios profesionales N° HP 10/2024, suscripta entre el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y la Abg. Estela González González, con cédula de identidad n° 1.644.901, por la cual se establece la vigencia del contrato desde el 09 de enero al 31 de diciembre de 2024;..."**

Que, la Abg. Estela González González, posee la experiencia necesaria para desempeñarse y cumplir funciones como administradora del sistema de expediente electrónico del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.-

Que, el anexo A del decreto n° 1092/2024 «Que reglamenta la Ley N° 7228 del 29 de diciembre de 2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2024"», en su artículo 131 inc. b) establece taxativamente quiénes podrán percibir el pago de la remuneración prevista en el Objeto de Gasto 133 "Bonificaciones".-

Que, en el mismo sentido, el referido decreto, en su artículo 98 dispone: "El personal contratado por unidad de tiempo podrá percibir asignaciones temporales o complementarias tales como: ...Bonificaciones y gratificaciones por servicios especiales, cuyas asignaciones deben ser imputadas en los respectivos Objetos de Gasto... 145..." en concordancia con el concepto previsto en el artículo precitado.-

Que, la Ley N° 6814/2021 «Que regula el procedimiento para el Enjuiciamiento y Remoción de Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales, Defensores Públicos y Síndicos de Quiebra y deroga la Ley N° 3759/2009 "Que regula el procedimiento para el Enjuiciamiento y Remoción de Magistrados y deroga las leyes antecedentes", y sus modificatorias», en su artículo 2° incisos a) y c), faculta al Presidente a: "a) Ejercer la representación del Jurado; b)...; c) Suscribir las providencias de mero trámite, los oficios y los documentos de gestión administrativa".-

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

RESUELVE:

Art. 1°: ASIGNAR a la contratada **Abg. Estela González González**, con **C.I. n° 1.644.901**, como administradora del "Sistema de Expediente Electrónico" (sistema especializado), que contiene información oficial y de carácter confidencial de las personas físicas o jurídicas y de los procesos tramitados ante este órgano constitucional, a partir del 20 de febrero de 2024.-

...//...

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

Ref.: MEMORANDUM 9/2023

31 de octubre de 2023

Remitir a Secretaria General para su conocimiento y a los efectos que correspondan.

Firmado digitalmente por:
Rocio Natalia Guillen Bogado

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad

14 de Mayo esq. Oliva - Ed. El Ciervo
www.jem.gov.py

Tel: (595 21) 442662
Asunción - Paraguay

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

...//2//...

Art. 2º: AUTORIZAR el pago de la asignación prevista por responsabilidad en el cargo por gestión administrativa a la profesional mencionada en el artículo 1º de la presente resolución, siempre que existan disponibilidad de créditos presupuestarios y disposiciones legales que lo autoricen, e imputar dicho pago al objeto de gasto que corresponda.-

Art. 3º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.-

Ante mí:

J.E.M./N.P. N° 80 /2024

Asunción, 27 de febrero de 2024

SEÑOR DIRECTOR GENERAL:

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, DIP. NAC. ORLANDO GABRIEL ARÉVALO ZIELANKO, tiene el agrado de dirigirse a usted y por su intermedio a quien corresponda, a fin de dar cumplimiento al instructivo de cierre contable del ejercicio fiscal 2023, aprobado por la resolución VAF n° 58/23, en cuyo punto 2.1 establece: "Los Organismos y entidades del Estado deberán presentar los Informes anuales exigidos en el Artículo 93 inciso b) del Decreto N° 8127/2000 Reglamentario de la Ley N° 1535/99 de Administración Financiera del Estado, a la Dirección General de Contabilidad Pública, a más tardar el último día hábil del mes de febrero de 2024, del Ejercicio fiscal cerrado al 31 de diciembre de 2023, de conformidad a lo dispuesto en la Ley PGN 2024".

Al respecto, tiene a bien remitir adjunto a la presente, las siguientes documentaciones:

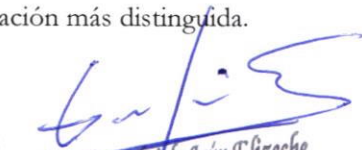
- a) Balance general consolidado - CRIBAL M6.
- b) Estado de resultado consolidado - CRIBAL M7.
- c) Balance de comprobación de saldos y variaciones - CRIBAL M3.
- d) Ejecución presupuestaria de ingresos CRLEJI06 y CRIEJI08.
- e) Ejecución presupuestaria de gastos por objeto – CRLEJE04A.
- f) Nota a los estados contables.
- g) Inventario de bienes de uso.
 - Revaluó y depreciación de los bienes de uso – FC.7.1. (Por cuenta)
 - Revaluó y amortización de activos intangibles – FC.7.2. (Por cuenta)
 - Inventario de bienes de uso consolidado – FC.06. (Por cuenta)
 - Inventario de bienes de uso – FC.03. (Por cuenta)
 - Consolidación de bienes de uso – FC.05.
- h) Conciliación bancaria.
 - Conciliación bancaria por cada cuenta bancaria.
 - Extracto mensual de la cuenta bancaria.
 - Detalle de los puntos conciliados.
- i) Dictamen de auditoría interna.

Sin otro particular, hace propicia la ocasión para recordarle su consideración más distinguida.

Ante mí:

Al

Econ. ARTURO GIMÉNEZ, director general
Dirección General de Contabilidad Pública
Ciudad


Abg. Ma. Gabriela Irán Elizeche
Secretaria General




Dip. Nac. Dr. ORLANDO ARÉVALO
PRESIDENTE

J.E.M. / N.P. N° **81** /2024

Asunción, **27** de febrero de 2024

SEÑOR CONTRALOR GENERAL:

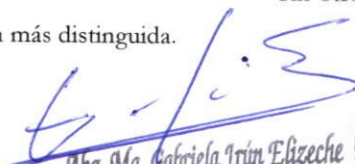
EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, DIP. NAC. ORLANDO GABRIEL ARÉVALO ZIELANKO, tiene el honor de dirigirse a vuestra excelencia con ocasión de dar cumplimiento a lo establecido en la resolución CGR n° 250 «*Por la cual se modifica parcialmente la Resolución CGR N° 677 de fecha 30 de junio de 2004 “Por la cual se reglamenta la rendición de cuentas y su revisión, y se establece la información a ser presentada a la Contraloría General de la República”*».

Al respecto, tiene a bien remitir adjunto a la presente, en soporte magnético, las siguientes documentaciones:

- Balance general consolidado - CRIBAL M6.
- Estado de resultado consolidado - CRIBAL M7.
- Balance de comprobación de saldos y variaciones –CRIBAL M2 y CRIBAL M3.
- Ejecución presupuestaria de ingresos CRLEJI06 y CRIEJI08.
- Ejecución presupuestaria de gastos por objeto – CRLEJE03Z, CRELEJE04Z y CRLEJE04A.
- Inventario de bienes de uso – FC.03.
- Inventario consolidado de bienes patrimonial – FC.05.
- Inventario de bienes de uso consolidado – FC.06.
- Revaluó y depreciación de los bienes de uso – FC.7.1.
- Revaluó y amortización de activos intangibles – FC.7.2.
- Conciliación bancaria mensual por cada cuenta.
- Extracto mensual de cada cuenta bancaria.
- Detalle de los puntos conciliados.
- Composición de la deuda flotante.
- Resolución que aprueba el plan anual de contrataciones y sus modificaciones.
- Informe de ejecución del PAC, correspondiente al periodo fiscal que se rinde.
- Dictamen de auditoría interna.
- Nota de los estados contables.

Sin otro particular, me place propicia la ocasión para recordar a vuestra excelencia su consideración más distinguida.

Ante mí:


Abg. Ma. Gabriela Irím Elizeche
Secretaria General

A su excelencia

Dr. CAMILO DANIEL BENÍTEZ ALDANA, Contralor general
Contraloría General de la República
Ciudad




Dip. Nac. Dr. ORLANDO ARÉVALO
PRESIDENTE

Exp. CGR N° 2024-14001001-002433 - JEM - RES. CGR N° 250/2020

1 mensaje

Secretaría General de la Contraloría <cgr@contraloria.gov.py>
Para: Dirección General Administración y Finanzas JEM <dgaf.jem@gmail.com>

28 de febrero de 2024, 11:49

Buenas

Se adjunta el acuse correspondiente con el N° de **Exp. CGR N° 2024-14001001-002433**.*Se aclara que una vez que los documentos son remitidos y recepcionados por correo ya no se presentan de forma física, y viceversa.***OBS.: PARA PRÓXIMOS CORREOS DETALLAR AL PIE DEL MISMO LOS DATOS PERSONALES Y CONTACTO DE LA PERSONA QUE REMITE LOS DOCUMENTOS.**

Saludos cordiales.

Lic. Heidi CañeteDepartamento de Formación y
Procesamiento de Expedientes
Secretaría General
Contacto: +595 21 6200308

De: "Dirección General Administración y Finanzas JEM" <dgaf.jem@gmail.com>**Para:** cgr@contraloria.gov.py**Enviados:** Miércoles, 28 de Febrero 2024 9:52:11**Asunto:** PRESENTACIÓN DE INFORME ANUAL FINANCIERO Y PATRIMONIAL
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023**Buenas Sres. Contraloría General de la República:**

Por medio del presente, cumpla en remitirles adjunto la **Nota J.E.M/N.P. N° 81/2024** de fecha 27 de febrero de 2024, en la cual se remiten las documentaciones correspondiente a la Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2023 y dando cumplimiento a lo establecido en la **Resolución CGR N° 250** de fecha 29 de mayo de 2020, "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución CGR N° 677 de fecha 30 de junio de 2004 «Por la cual se reglamenta la Rendición de Cuentas y su Revisión, y se establece la información a ser presentada a la Contraloría General de la República»" .-

FAVOR ACUSAR RECIBO

Sin otro particular, me despido muy respetuosamente.-

 RENDICION DE CUENTAS FINANCIERO Y PATRIM...



**CONTRALORÍA
GENERAL DE
LA REPÚBLICA**
PARAGUAY

Expediente N°

2024-14001001-002433

Prioridad: **Normal**

Acceso restringido: **No**

Tipo de Expediente	CUMPLIMIENTO DE RESOLUCION CGR - EXTERNO
Oficina receptora	Contraloria General de la República / Secretaría General / Formación y Procesamiento de Expedientes
Asunto	CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN CGR N° 250/2020
Tipo de Titular	ORGANISMO
Titular:	JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS (JEM)

Fecha iniciado : **28/02/2024 11:14:46** Fecha valor : **28/02/2024**

Clasificación : **Público**

Elemento físico : **No**

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

J.E.M./N.P. N° 82/2024

Asunción, 27 de febrero de 2024

SEÑORA VICEMINISTRA:

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, DIP. NAC. ORLANDO GABRIEL ARÉVALO ZIELANKO, tiene el agrado de dirigirse a vuestra señoría y por su intermedio a quien corresponda, con ocasión de solicitar la **habilitación en el Sistema de Legajos - SINARH**, para la carga de datos de la siguiente persona:

Objeto del gasto 144 "Jornales"

N°	C.I.C. N°	NOMBRES Y APELLIDOS
1		EMANUEL PÉREZ GÓMEZ.-

Dicha solicitud se realiza, considerando que la ley n° 7228/2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024", en su artículo 61, segundo párrafo, establece: «El Poder Legislativo, el Poder Judicial (Corte Suprema de Justicia) y los organismos auxiliares de Justicia, podrán realizar nombramientos, contrataciones y promociones de cargos, con excepción a lo establecido en la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública" y la Ley N° 6622/2020 "Que establece medidas de Racionalización del Gasto Público"».

Asimismo, el decreto n° 1092/2024 «Por el cual se reglamenta la Ley N° 7228 del 29 de diciembre de 2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024"», en su artículo 171 inciso c) dispone: "Los Organismos de la AC y las ED no podrán contratar nuevo personal independientemente de la Fuente de Financiamiento, sin la autorización del EEN. Quedan exceptuados de esta disposición: a) ...; b) ...; c) El personal contratado de los organismos del Poder Legislativo y Poder Judicial, que será de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria y Plan Financiero aprobado. Incluyendo el personal contratado necesario para las unidades fiscales, juzgados y tribunales de las jurisdicciones judiciales, de la Corte Suprema de Justicia, Ministerio Público, Defensoría Pública y la Justicia Electoral".

En este sentido, se adjunta a la presente copia autenticada de la cédula de identidad civil del contratado, así como el contrato original celebrado con el mismo.

Sin otro particular, se hace propia la ocasión para recordar a vuestra señoría su consideración más distinguida.

Ante mí:

A su señoría

Econ. ANDREA MERCEDES PICASO, Viceministra
Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional
Ministerio de Economía y Finanzas

Ciudad

Abg. Ma. Gabriela Irán Elizeche
Secretaria General



Dip. Nac. Dr. ORLANDO ARÉVALO
PRESIDENTE

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

EXPEDIENTE SIME 19449/2024

Número: 19449/2024
Tipo de Expediente: HABILITACION EN EL SINARH - 788
Titular: JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS
Responsable: AREVALO ORLANDO
Fecha: 05/03/2024 06:44
Observaciones: EMANUEL PEREZ GOMEZ

Tipo	Entrada	Dependencia Actual	Dependencia Destino	Observaciones	Salida	Ver Archivos
RECEPCION	05/03/2024 06:44	VICEMINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGAN. MESA DE ENTRADAS V.M. CAPITAL HUMANO Y G.O	VICEMINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGAN. MESA DE ENTRADAS V.M. CAPITAL HUMANO Y G.O			NOTA NP N°82-24 EMANUEL PEREZ.pdf
ENVIO	05/03/2024 06:44	VICEMINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGAN. MESA DE ENTRADAS V.M. CAPITAL HUMANO Y G.O	DGASPE-DCCION. GRAL. ADMIN. SERV. PER. DEL ESTADO SRIA. DE LA DCCION - DGASPE - ELIZABETH OCAMPO	PARA PROSEGUIR CON SU TRAMITE	05/03/2024 06:45	

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

J.E.M./N.P. N° **83** /2024

Asunción, **27** de febrero de 2024

SEÑORA VICEMINISTRA:

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, DIP. NAC. ORLANDO GABRIEL ARÉVALO ZIELANKO, tiene el agrado de dirigirse a vuestra señoría y por su intermedio a quien corresponda, con ocasión de solicitar la **habilitación en el Sistema de Legajos - SINARH**, para la carga de datos de la siguiente persona:

Objeto del gasto 145 "Honorarios Profesionales"

N°	C.I.C. N°	NOMBRES Y APELLIDOS
1		JULISA ARRÚA GONZÁLEZ.-

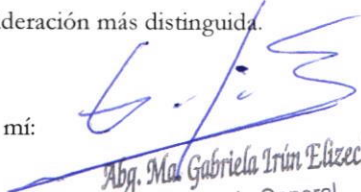
En ese sentido, realiza la presente solicitud considerando que la ley n° 7228/2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024", en su artículo 61, segundo párrafo, establece: «El Poder Legislativo, el Poder Judicial (Corte Suprema de Justicia) y los organismos auxiliares de Justicia, podrán realizar nombramientos, contrataciones y promociones de cargos, con excepción a lo establecido en la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública" y la Ley N° 6622/2020 "Que establece medidas de Racionalización del Gasto Público"».

Asimismo, el decreto n° 1092/2024 «Por el cual se reglamenta la Ley N° 7228 del 29 de diciembre de 2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024"», en su artículo 171 dispone: "Los Organismos de la AC y las ED no podrán contratar nuevo personal independientemente de la Fuente de Financiamiento, sin la autorización del EEN. Quedan exceptuados de esta disposición: a) ...; b) ...; c) El personal contratado de los organismos del Poder Legislativo y Poder Judicial, que será de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria y Plan Financiero aprobado. Incluyendo el personal contratado necesario para las unidades fiscales, juzgados y tribunales de las jurisdicciones judiciales, de la Corte Suprema de Justicia, Ministerio Público, Defensoría Pública y la Justicia Electoral".

En efecto, se adjunta a la presente copias autenticadas de la cédula de identidad civil de la contratada y de su título universitario, así como el contrato celebrado con la misma.

Sin otro particular, hace propicia la ocasión para recordar a vuestra señoría su consideración más distinguida.

Ante mí:


Abg. Ma. Gabriela Irán Elizeche
Secretaría General




Dip. Nac. Dr. ORLANDO ARÉVALO
PRESIDENTE

A su señoría

Econ. ANDREA MERCEDES PICASO, Viceministra
Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional
Ministerio de Economía y Finanzas
Ciudad

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

RV: Solicitud de Habilitación para carga de datos en el Sistema Legajos (SINARH) JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

 **De** Derlis Vargas <sg.constancia@sfp.gov.py>
Destinatario <dgaf@jem.gov.py>
Fecha 29-02-2024 12:08
Prioridad La más alta

 J.E.M N.P. 83-2024.pdf (~2.2 MB)

Buenos Días

Se confirma recepción, siendo asignado SIME Electrónico N° 18756/2024, pudiendo realizar el seguimiento de su documento en la Página Web de este Ministerio, Servicios On Line, Estado de Expedientes <https://consulta.hacienda.gov.py/sime-client/>

De: Ana Paez [mailto:mesadeentrada@sfp.gov.py]

Enviado el: jueves, 29 de febrero de 2024 09:37

Para: 'Derlis Vargas' <sg.constancia@sfp.gov.py>

Asunto: RV: Solicitud de Habilitación para carga de datos en el Sistema Legajos (SINARH) JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

Importancia: Alta

De: D.G.A.F. - J.E.M. [mailto:dgaf@jem.gov.py]

Enviado el: miércoles, 28 de febrero de 2024 09:33

Para: SECRETARIA GENERAL - VCHGO <secretariageneral@sfp.gov.py>; MESA DE ENTRADA - VCHGO <mesadeentrada@sfp.gov.py>

Asunto: Solicitud de Habilitación para carga de datos en el Sistema Legajos (SINARH) JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

Importancia: Alta

Buenos dias Sres. Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional:

Por medio del presente, cumplo en remitir adjunto, la **NOTA J.E.M./N.P. N° 83/2024**, en la cual se realiza la solicitud de Habilitación en el Sistema de Legajos-SINARH para la carga de datos .

FAVOR ACUSAR RECIBO Y REMITIR NRO. DE SIME PARA EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE.

Sin otro particular, me despido muy respetuosamente.

--

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

J.E.M./N.P. N° 84 /2024

Asunción, 27 de febrero de 2024

SEÑORA VICEMINISTRA:

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, DIP. NAC. ORLANDO GABRIEL ARÉVALO ZIELANKO, tiene el agrado de dirigirse a vuestra señoría y por su intermedio a quien corresponda, con ocasión de solicitar la **habilitación en el Sistema de Legajos - SINARH**, para la carga de datos de la siguiente persona:

Objeto del gasto 145 "Honorarios Profesionales"

N°	C.I.C. N°	NOMBRES Y APELLIDOS
1		ALDO ANDRÉS OLMEDO ALMADA.-

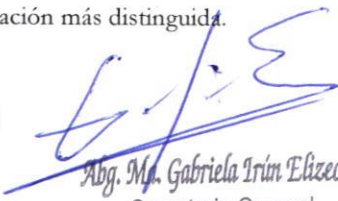
En ese sentido, realiza la presente solicitud considerando que la ley n° 7228/2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024", en su artículo 61, segundo párrafo, establece: «El Poder Legislativo, el Poder Judicial (Corte Suprema de Justicia) y los organismos auxiliares de Justicia, podrán realizar nombramientos, contrataciones y promociones de cargos, con excepción a lo establecido en la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública" y la Ley N° 6622/2020 "Que establece medidas de Racionalización del Gasto Público"».

Asimismo, el decreto n° 1092/2024 «Por el cual se reglamenta la Ley N° 7228 del 29 de diciembre de 2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024"», en su artículo 171 dispone: "Los Organismos de la AC y las ED no podrán contratar nuevo personal independientemente de la Fuente de Financiamiento, sin la autorización del EEN. Quedan exceptuados de esta disposición: a) ...; b) ...; c) El personal contratado de los organismos del Poder Legislativo y Poder Judicial, que será de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria y Plan Financiero aprobado. Incluyendo el personal contratado necesario para las unidades fiscales, juzgados y tribunales de las jurisdicciones judiciales, de la Corte Suprema de Justicia, Ministerio Público, Defensoría Pública y la Justicia Electoral".

En efecto, se adjunta a la presente copias autenticadas de la cédula de identidad civil del contratado y de su título universitario, así como el contrato celebrado con el mismo.

Sin otro particular, hace propicia la ocasión para recordar a vuestra señoría su consideración más distinguida.

Ante mí:


Abg. **M^a Gabriela Irán Elizeche**
Secretaria General

A su señoría
Econ. ANDREA MERCEDES PICASO, Viceministra
Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional
Ministerio de Economía y Finanzas
Ciudad




Dip. Nac. **Dr. ORLANDO ARÉVALO**
PRESIDENTE

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

RV: Solicitud de Habilitación para carga de datos en el Sistema Legajos (SINARH) JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

 **De** Derlis Vargas <sg.constancia@sfp.gov.py>
Destinatario <dgaf@jem.gov.py>
Fecha 29-02-2024 12:18
Prioridad La más alta

 J.E.M N.P. 84-2024.pdf (~2.4 MB)

Buenos Días

Se confirma recepción, siendo asignado SIME Electrónico N° 18765/2024, pudiendo realizar el seguimiento de su documento en la Página Web de este Ministerio, Servicios On Line, Estado de Expedientes <https://consulta.hacienda.gov.py/sime-client/>

De: Ana Paez [mailto:mesadeentrada@sfp.gov.py]

Enviado el: jueves, 29 de febrero de 2024 09:37

Para: 'Derlis Vargas' <sg.constancia@sfp.gov.py>

Asunto: RV: Solicitud de Habilitación para carga de datos en el Sistema Legajos (SINARH) JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

Importancia: Alta

De: D.G.A.F. - J.E.M. [mailto:dgaf@jem.gov.py]

Enviado el: miércoles, 28 de febrero de 2024 09:36

Para: MESA DE ENTRADA - VCHGO <mesadeentrada@sfp.gov.py>; SECRETARIA GENERAL - VCHGO <secretariageneral@sfp.gov.py>

Asunto: Solicitud de Habilitación para carga de datos en el Sistema Legajos (SINARH) JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

Importancia: Alta

Buenos días Sres. Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional:

Por medio del presente, cumpla en remitir adjunto, la **NOTA J.E.M./N.P. N° 84/2024**, en la cual se realiza la solicitud de Habilitación en el Sistema de Legajos-SINARH para la carga de datos .

FAVOR ACUSAR RECIBO Y REMITIR NRO. DE SIME PARA EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE.

Sin otro particular, me despido muy respetuosamente.

--

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

J.E.M./N.P. N° 85 /2024

Asunción, 27 de febrero de 2024

SEÑOR PRESIDENTE:


EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, DIP. NAC. ORLANDO GABRIEL ARÉVALO ZIELANKO, tiene el honor de dirigirse a vuestra excelencia con ocasión de hacer referencia a la nota N.P.H.C.D. n° 1472 de fecha 22 de enero de 2024, por la cual solicita el traslado definitivo con transferencia de línea presupuestaria del Abg. Víctor Manuel Marecos Pont, con C.I. n° , funcionario permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados a la Honorable Cámara de Diputados.-

Al respecto, tiene a bien remitir la resolución J.E.M/D.G.T.H/S.G. n° 92 /2024, por la cual autoriza el traslado definitivo con transferencia de línea presupuestaria del citado funcionario, con cargo presupuestado de profesional (I), categoría C8Q, del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados a la Honorable Cámara de Diputados, a partir del 01 de marzo de 2024.-

Asimismo, adjunta a la presente, copia autenticada del legajo personal y constancia del último cargo ocupado, categoría y remuneración percibida por el funcionario de referencia, conforme con lo dispuesto en el artículo 67, inc. b.2) del anexo A del decreto n° 1092/2024 «Que reglamenta la ley n° 7228 del 29 de diciembre de 2023 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2024”»

Sin otro particular, hace propicia la ocasión para recordar a vuestra excelencia su consideración más distinguida.-

Ante mí:


Abg. Ma. Gabriela Irín Elizeche
Secretaría General




Dip. Nac. Dr. ORLANDO ARÉVALO
PRESIDENTE

A su excelencia
DR. RAÚL LUIS LATORRE MARTÍNEZ, presidente
Honorable Cámara de Diputados
Ciudad

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS		
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA		
FECHA DE RECEPCION		
DIA	MES	AÑO
<u>07</u>	<u>Marzo</u>	<u>2024</u>
HORA: <u>08:50</u>		
Teresa Balbuena		
RESPONSABLE		



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Misión: Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del Estado Social de Derecho

Asunción, 22 de enero de 2024

N.P.H.C.D. N° 1472

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo la honra de dirigirme a Vuestra Excelencia a los efectos de solicitar el traslado definitivo, con transferencia de línea de presupuestaria, del funcionario **Victor Manuel Marecos Pont** con cedula de identidad número 3.221.748.- desde el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados a la Honorable Cámara de Diputados.

El pedido se sustenta en lo establecido en el Artículo 26 de la Ley Nro. 7228/2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024"; el Artículo 67, "Procedimientos. Transferencias de líneas de cargos y créditos" del Anexo "A" del Decreto número 1092/2024, Reglamentario de la referida ley; y en el marco de la movilidad laboral de funcionarios y empleados públicos establecido en el capítulo V de la ley número 1.626/2000 "de la Función Pública".

En el caso en que lo peticionado tenga una decisión favorable, se solicita a la Entidad de Origen:

- Resolución de traslado
- Constancia de último cargo
- Copia autenticada de Legajo personal
- Formulario B 04-01
- Formulario B 04-02
- Formulario B 04-03
- Formulario B 04-04
- Formulario B 04-05
- Formulario B 04-06
- Formulario B 04-10

351 fgs folio origen

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludar a V.E. con mi más alta consideración y mi estima



Recibi
Marycarmen Tejera

Obs: Recibi los siguientes documentos mencionado mas arriba, adjuntados con la nota J.E.M/N.P. N° 85/2024



RAÚL LUIS LATORRE MARTÍNEZ
Presidente
Honorable Cámara de Diputados

07/Marzo/2024
8:50 hs.

A.	S.	E.
DR. ORLANDO AREVALOS		
PRESIDENTE		
JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS		
E.	S.	D.

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

J.E.M./N.P. N° 86 /2024

Asunción, 27 de febrero de 2024

SEÑORA VICEMINISTRA:

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, DIP. NAC. ORLANDO GABRIEL ARÉVALO ZIELANKO, tiene el agrado de dirigirse a vuestra señoría y por su intermedio a quien corresponda, con ocasión de solicitar la **habilitación en el Sistema de Legajos - SINARH**, para la carga de datos de la siguiente persona:

Objeto del gasto 144 "Jornales"

N°	C.I.C. N°	NOMBRES Y APELLIDOS
1		JHADIRA NAIR FIGUEREDO VERA.-

Dicha solicitud se realiza, considerando que la ley n° 7228/2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024", en su artículo 61, segundo párrafo, establece: «El Poder Legislativo, el Poder Judicial (Corte Suprema de Justicia) y los organismos auxiliares de Justicia, podrán realizar nombramientos, contrataciones y promociones de cargos, con excepción a lo establecido en la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública" y la Ley N° 6622/2020 "Que establece medidas de Racionalización del Gasto Público"».

Asimismo, el decreto n° 1092/2024 «Por el cual se reglamenta la Ley N° 7228 del 29 de diciembre de 2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024"», en su artículo 171 inciso c) dispone: "Los Organismos de la AC y las ED no podrán contratar nuevo personal independientemente de la Fuente de Financiamiento, sin la autorización del EEN. Quedan exceptuados de esta disposición: a) ...; b) ...; c) El personal contratado de los organismos del Poder Legislativo y Poder Judicial, que será de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria y Plan Financiero aprobado. Incluyendo el personal contratado necesario para las unidades fiscales, juzgados y tribunales de las jurisdicciones judiciales, de la Corte Suprema de Justicia, Ministerio Público, Defensoría Pública y la Justicia Electoral".

En este sentido, se adjunta a la presente copia autenticada de la cédula de identidad civil del contratado, así como el contrato original celebrado con el mismo.

Ante mí: Sin otro particular, se hace propicia la ocasión para recordar a vuestra señoría su consideración más distinguida.

Ante mí:


Abg. Ma. Gabriela Irán Elizeche
Secretaria General
Econ. ANDREA MERCEDES PICASO, Viceministra
Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional
Ministerio de Economía y Finanzas
Ciudad



Dip. Nac. Dr. ORLANDO ARÉVALO
PRESIDENTE

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

RV: Solicitud de Habilitación para carga de datos en el Sistema Legajos (SINARH) JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

 **De** Derlis Vargas <sg.constancia@sfp.gov.py>
Destinatario <dgaf@jem.gov.py>
Fecha 29-02-2024 12:22
Prioridad La más alta

 J.E.M.N.P. 86-2024.pdf (~1.5 MB)

Buenos Días

Se confirma recepción, siendo asignado SIME Electrónico N° 18770/2024, pudiendo realizar el seguimiento de su documento en la Página Web de este Ministerio, Servicios On Line, Estado de Expedientes <https://consulta.hacienda.gov.py/sime-client/>

De: Ana Paez [mailto:mesadeentrada@sfp.gov.py]

Enviado el: jueves, 29 de febrero de 2024 09:37

Para: 'Derlis Vargas' <sg.constancia@sfp.gov.py>

Asunto: RV: Solicitud de Habilitación para carga de datos en el Sistema Legajos (SINARH) JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

Importancia: Alta

 : D.G.A.F. - J.E.M. [mailto:dgaf@jem.gov.py]

Enviado el: miércoles, 28 de febrero de 2024 09:37

Para: MESA DE ENTRADA - VCHGO <mesadeentrada@sfp.gov.py>; SECRETARIA GENERAL - VCHGO <secretariageneral@sfp.gov.py>

Asunto: Solicitud de Habilitación para carga de datos en el Sistema Legajos (SINARH) JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

Importancia: Alta

Buenos días Sres. Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional:

Por medio del presente, cumpla en remitir adjunto, la **NOTA J.E.M./N.P. N° 86/2024**, en la cual se realiza la solicitud de Habilitación en el Sistema de Legajos-SINARH para la carga de datos .

FAVOR ACUSAR RECIBO Y REMITIR NRO. DE SIME PARA EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE.

Sin otro particular, me despido muy respetuosamente.

--

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

J.E.M./N.P. N° 87 /2024

Asunción, 28 de febrero de 2024

SEÑORA VICEMINISTRA:

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, DIP. NAC. ORLANDO GABRIEL ARÉVALO ZIELANKO, tiene el agrado de dirigirse a vuestra señoría y por su intermedio a quien corresponda, con ocasión de solicitar la **habilitación en el Sistema de Legajos - SINARH**, para la carga de datos de la siguiente persona:

Objeto del gasto 145 "Honorarios Profesionales"

N°	CI n°	NOMBRES Y APELLIDOS
1		VICENTE SALOMON OSORIO FERNANDEZ.-

En ese sentido, realiza la presente solicitud considerando que la ley n° 7228/2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024", en su artículo 61, segundo párrafo, establece: «El Poder Legislativo, el Poder Judicial (Corte Suprema de Justicia) y los organismos auxiliares de Justicia, podrán realizar nombramientos, contrataciones y promociones de cargos, con excepción a lo establecido en la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública" y la Ley N° 6622/2020 "Que establece medidas de Racionalización del Gasto Público"».

Asimismo, el decreto n° 1092/2024 «Por el cual se reglamenta la Ley N° 7228 del 29 de diciembre de 2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024"», en su artículo 171 dispone: "Los Organismos de la AC y las ED no podrán contratar nuevo personal independientemente de la Fuente de Financiamiento, sin la autorización del EEN. Quedan exceptuados de esta disposición: a) ...; b) ...; c) El personal contratado de los organismos del Poder Legislativo y Poder Judicial, que será de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria y Plan Financiero aprobado. Incluyendo el personal contratado necesario para las unidades fiscales, juzgados y tribunales de las jurisdicciones judiciales, de la Corte Suprema de Justicia, Ministerio Público, Defensoría Pública y la Justicia Electoral".

En efecto, se adjunta a la presente copias autenticadas de la cédula de identidad del contratado y de su título universitario, así como el contrato celebrado con el mismo.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para recordar a vuestra señoría su consideración más distinguida.

Ante mí:

Abg. Ma. Gabriela Irán Elizeche
Secretaría General

A su señoría

Econ. ANDREA MERCEDES PICASO, viceministra
Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional
Ministerio de Economía y Finanzas


Ciudad



Orlando Gabriel Arévalo Zielanko
Dip. Nac. Dr. ORLANDO ARÉVALO
PRESIDENTE

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

RV: Solicitud de Habilitación para carga de datos en el Sistema Legajos (SINARH) JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

 **De** Derlis Vargas <sg.constancia@sfp.gov.py>
Destinatario <dgaf@jem.gov.py>
Fecha 29-02-2024 14:38
Prioridad La más alta

 NOTA N° 87-2024.pdf (~3.0 MB)

Buenos Tardes

Se confirma recepción, siendo asignado SIME Electrónico N° 18852/2024, pudiendo realizar el seguimiento de su documento en la Página Web de este Ministerio, Servicios On Line, Estado de Expedientes <https://consulta.hacienda.gov.py/sime-client/>

De: Ana Paez [mailto:mesadeentrada@sfp.gov.py]
Enviado el: jueves, 29 de febrero de 2024 13:06
Para: 'Derlis Vargas' <sg.constancia@sfp.gov.py>
Asunto: RV: Solicitud de Habilitación para carga de datos en el Sistema Legajos (SINARH) JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS
Importancia: Alta

De: D.G.A.F. - J.E.M. [mailto:dgaf@jem.gov.py]
Enviado el: jueves, 29 de febrero de 2024 09:49
Para: SECRETARIA GENERAL - VCHGO <secretariageneral@sfp.gov.py>; MESA DE ENTRADA - VCHGO <mesadeentrada@sfp.gov.py>
Asunto: Solicitud de Habilitación para carga de datos en el Sistema Legajos (SINARH) JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS
Importancia: Alta

Buenos días Sres. Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional:

Por medio del presente, cumplo en remitir adjunto, la **NOTA J.E.M./N.P. N° 87/2024**, en la cual se realiza la solicitud de Habilitación en el Sistema de Legajos-SINARH para la carga de datos .

FAVOR ACUSAR RECIBO Y REMITIR NRO. DE SIME PARA EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE.

Sin otro particular, me despido muy respetuosamente.

--

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

J.E.M./N.P. N° 88 /2024

Asunción, 28 de febrero de 2024

SEÑORA VICEMINISTRA:

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, DIP. NAC. ORLANDO GABRIEL ARÉVALO ZIELANKO, tiene el agrado de dirigirse a vuestra señoría y por su intermedio a quien corresponda, con ocasión de solicitar la **habilitación en el Sistema de Legajos - SINARH**, para la carga de datos de la siguiente persona:

Objeto del gasto 145 "Honorarios Profesionales"

N°	CI n°	NOMBRES Y APELLIDOS
1		RICARDO PORTILLO GIMENEZ.-

En ese sentido, realiza la presente solicitud considerando que la ley n° 7228/2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024", en su artículo 61, segundo párrafo, establece: «El Poder Legislativo, el Poder Judicial (Corte Suprema de Justicia) y los organismos auxiliares de Justicia, podrán realizar nombramientos, contrataciones y promociones de cargos, con excepción a lo establecido en la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública" y la Ley N° 6622/2020 "Que establece medidas de Racionalización del Gasto Público"».

Asimismo, el decreto n° 1092/2024 «Por el cual se reglamenta la Ley N° 7228 del 29 de diciembre de 2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024"», en su artículo 171 dispone: "Los Organismos de la AC y las ED no podrán contratar nuevo personal independientemente de la Fuente de Financiamiento, sin la autorización del EEN. Quedan exceptuados de esta disposición: a) ...; b) ...; c) El personal contratado de los organismos del Poder Legislativo y Poder Judicial, que será de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria y Plan Financiero aprobado. Incluyendo el personal contratado necesario para las unidades fiscales, juzgados y tribunales de las jurisdicciones judiciales, de la Corte Suprema de Justicia, Ministerio Público, Defensoría Pública y la Justicia Electoral".

En efecto, se adjunta a la presente copias autenticadas de la cédula de identidad del contratado y de su título universitario, así como el contrato celebrado con el mismo.

Sin otro particular, hace propicia la ocasión para recordar a vuestra señoría su consideración más distinguida.

Ante mí:

Abg. Ma. Gabriela Irán Elizeche
Secretaria General



Dr. Mac. Dr. ORLANDO ARÉVALO
PRESIDENTE

A su señoría

Econ. ANDREA MERCEDES PICASO, viceministra
Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional
Ministerio de Economía y Finanzas

Ciudad

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

RV: Solicitud de Habilitación para carga de datos en el Sistema Legajos (SINARH) JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

De Derlis Vargas <sg.constancia@sfp.gov.py>
Destinatario <dgaf@jem.gov.py>
Fecha 29-02-2024 14:35
Prioridad La más alta

 NOTA N° 88-2024.pdf (~1.8 MB)

Buenos Tardes

Se confirma recepción, siendo asignado SIME Electrónico N° 18850/2024, pudiendo realizar el seguimiento de su documento en la Página Web de este Ministerio, Servicios On Line, Estado de Expedientes <https://consulta.hacienda.gov.py/sime-client/>

De: Ana Paez [mailto:mesadeentrada@sfp.gov.py]

Enviado el: jueves, 29 de febrero de 2024 13:06

Para: 'Derlis Vargas' <sg.constancia@sfp.gov.py>

Asunto: RV: Solicitud de Habilitación para carga de datos en el Sistema Legajos (SINARH) JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

Importancia: Alta

De: D.G.A.F. - J.E.M. [mailto:dgaf@jem.gov.py]

Enviado el: jueves, 29 de febrero de 2024 09:48

Para: MESA DE ENTRADA - VCHGO <mesadeentrada@sfp.gov.py>; SECRETARIA GENERAL - VCHGO <secretariageneral@sfp.gov.py>

Asunto: Solicitud de Habilitación para carga de datos en el Sistema Legajos (SINARH) JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

Importancia: Alta

Buenos días Sres. Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional:

Por medio del presente, cumplo en remitir adjunto, la **NOTA J.E.M./N.P. N° 88/2024**, en la cual se realiza la solicitud de Habilitación en el Sistema de Legajos-SINARH para la carga de datos .

FAVOR ACUSAR RECIBO Y REMITIR NRO. DE SIME PARA EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE.

Sin otro particular, me despido muy respetuosamente.

--

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

J.E.M./N.P. N° 89 /2024

Asunción, 28 de febrero de 2024

SEÑORA VICEMINISTRA:

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, DIP. NAC. ORLANDO GABRIEL ARÉVALO ZIELANKO, tiene el agrado de dirigirse a vuestra señoría y por su intermedio a quien corresponda, con ocasión de solicitar la **habilitación en el Sistema de Legajos - SINARH**, para la carga de datos de la siguiente persona:

Objeto del gasto 145 "Honorarios Profesionales"

N°	CI n°	NOMBRES Y APELLIDOS
1		OSVALDO AMILCAR FLECHA PEDROZO.-

En ese sentido, realiza la presente solicitud considerando que la ley n° 7228/2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024", en su artículo 61, segundo párrafo, establece: «El Poder Legislativo, el Poder Judicial (Corte Suprema de Justicia) y los organismos auxiliares de Justicia, podrán realizar nombramientos, contrataciones y promociones de cargos, con excepción a lo establecido en la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública" y la Ley N° 6622/2020 "Que establece medidas de Racionalización del Gasto Público"».

Asimismo, el decreto n° 1092/2024 «Por el cual se reglamenta la Ley N° 7228 del 29 de diciembre de 2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024"», en su artículo 171 dispone: "Los Organismos de la AC y las ED no podrán contratar nuevo personal independientemente de la Fuente de Financiamiento, sin la autorización del EEN. Quedan exceptuados de esta disposición: a) ...; b) ...; c) El personal contratado de los organismos del Poder Legislativo y Poder Judicial, que será de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria y Plan Financiero aprobado. Incluyendo el personal contratado necesario para las unidades fiscales, juzgados y tribunales de las jurisdicciones judiciales, de la Corte Suprema de Justicia, Ministerio Público, Defensoría Pública y la Justicia Electoral".

En efecto, se adjunta a la presente copias autenticadas de la cédula de identidad civil del contratado y de su título universitario, así como el contrato celebrado con el mismo.

Sin otro particular, hace propicia la ocasión para recordar a vuestra señoría su consideración más distinguida.

Ante mí:

Abg. Ma. Gabriela Irán Elizeche
Secretaría General

A su señoría

Econ. ANDREA MERCEDES PICASO, viceministra
Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional
Ministerio de Economía y Finanzas
Ciudad



Orlando Arevalo Zielanko
Dip. Nac. Dr. ORLANDO ARÉVALO
PRESIDENTE

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

RV: Solicitud de Habilitación para carga de datos en el Sistema Legajos (SINARH) JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

 **De** Derlis Vargas <sg.constancia@sfp.gov.py>
Destinatario <dgaf@jem.gov.py>
Fecha 29-02-2024 14:43
Prioridad La más alta

 NOTA N° 89-2024.pdf (~2.7 MB)

Buenos Tardes

Se confirma recepción, siendo asignado SIME Electrónico N° 18856/2024, pudiendo realizar el seguimiento de su documento en la Página Web de este Ministerio, Servicios On Line, Estado de Expedientes <https://consulta.hacienda.gov.py/sime-client/>

De: Ana Paez [mailto:mesadeentrada@sfp.gov.py]

Enviado el: jueves, 29 de febrero de 2024 13:06

Para: 'Derlis Vargas' <sg.constancia@sfp.gov.py>

Asunto: RV: Solicitud de Habilitación para carga de datos en el Sistema Legajos (SINARH) JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

Importancia: Alta

De: D.G.A.F. - J.E.M. [mailto:dgaf@jem.gov.py]

Enviado el: jueves, 29 de febrero de 2024 09:52

Para: SECRETARIA GENERAL - VCHGO <secretariageneral@sfp.gov.py>; MESA DE ENTRADA - VCHGO <mesadeentrada@sfp.gov.py>

Asunto: Solicitud de Habilitación para carga de datos en el Sistema Legajos (SINARH) JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

Importancia: Alta

Buenos días Sres. Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional:

Por medio del presente, cumplo en remitir adjunto, la **NOTA J.E.M./N.P. N° 89/2024**, en la cual se realiza la solicitud de Habilitación en el Sistema de Legajos-SINARH para la carga de datos .

FAVOR ACUSAR RECIBO Y REMITIR NRO. DE SIME PARA EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE.

Sin otro particular, me despido muy respetuosamente.

--

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

J.E.M./N.P. N° 90 /2024

Asunción, 28 de febrero de 2024

SEÑORA VICEMINISTRA:

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, DIP. NAC. ORLANDO GABRIEL ARÉVALO ZIELANKO, tiene el agrado de dirigirse a vuestra señoría y por su intermedio a quien corresponda, con ocasión de solicitar la **habilitación en el Sistema de Legajos - SINARH**, para la carga de datos de la siguiente persona:

Objeto del gasto 145 "Honorarios Profesionales"

N°	CI n°	NOMBRES Y APELLIDOS
1		ANA BELÉN TORRES ACUÑA.-

En ese sentido, realiza la presente solicitud considerando que la ley n° 7228/2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024", en su artículo 61, segundo párrafo, establece: «El Poder Legislativo, el Poder Judicial (Corte Suprema de Justicia) y los organismos auxiliares de Justicia, podrán realizar nombramientos, contrataciones y promociones de cargos, con excepción a lo establecido en la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública" y la Ley N° 6622/2020 "Que establece medidas de Racionalización del Gasto Público"».

Asimismo, el decreto n° 1092/2024 «Por el cual se reglamenta la Ley N° 7228 del 29 de diciembre de 2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024"», en su artículo 171 dispone: "Los Organismos de la AC y las ED no podrán contratar nuevo personal independientemente de la Fuente de Financiamiento, sin la autorización del EEN. Quedan exceptuados de esta disposición: a) ...; b) ...; c) El personal contratado de los organismos del Poder Legislativo y Poder Judicial, que será de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria y Plan Financiero aprobado. Incluyendo el personal contratado necesario para las unidades fiscales, juzgados y tribunales de las jurisdicciones judiciales, de la Corte Suprema de Justicia, Ministerio Público, Defensoría Pública y la Justicia Electoral".

En efecto, se adjunta a la presente copias autenticadas de la cédula de identidad de la contratada y de su título universitario, así como el contrato celebrado con la misma.

Sin otro particular, hace propicia la ocasión para recordar a vuestra señoría su consideración más distinguida.

Ante mí:

Abg. Ma. Gabriela Irán Elizaceta
Secretaria General



Orlando Arevalo Zielanko
Dip. Nac. Dr. ORLANDO ARÉVALO
PRESIDENTE

A su señoría

Econ. ANDREA MERCEDES PICASO, viceministra
Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional
Ministerio de Economía y Finanzas
Ciudad

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

RV: Solicitud de Habilitación para carga de datos en el Sistema Legajos (SINARH) JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

De Derlis Vargas <sg.constancia@sfp.gov.py>
Destinatario <dgaf@jem.gov.py>
Fecha 29-02-2024 14:48
Prioridad La más alta

 NOTA N° 90-2024.pdf (~1.9 MB)

Buenos Tardes

Se confirma recepción, siendo asignado SIME Electrónico N° 18858/2024, pudiendo realizar el seguimiento de su documento en la Página Web de este Ministerio, Servicios On Line, Estado de Expedientes <https://consulta.hacienda.gov.py/sime-client/>

De: Ana Paez [mailto:mesadeentrada@sfp.gov.py]

Enviado el: jueves, 29 de febrero de 2024 13:06

Para: 'Derlis Vargas' <sg.constancia@sfp.gov.py>

Asunto: RV: Solicitud de Habilitación para carga de datos en el Sistema Legajos (SINARH) JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

Importancia: Alta

De: D.G.A.F. - J.E.M. [mailto:dgaf@jem.gov.py]

Enviado el: jueves, 29 de febrero de 2024 09:53

Para: MESA DE ENTRADA - VCHGO <mesadeentrada@sfp.gov.py>; SECRETARIA GENERAL - VCHGO <secretariageneral@sfp.gov.py>

Asunto: Solicitud de Habilitación para carga de datos en el Sistema Legajos (SINARH) JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

Importancia: Alta

Buenos días Sres. Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional:

Por medio del presente, cumpto en remitir adjunto, la **NOTA J.E.M./N.P. N° 90/2024**, en la cual se realiza la solicitud de Habilitación en el Sistema de Legajos-SINARH para la carga de datos .

FAVOR ACUSAR RECIBO Y REMITIR NRO. DE SIME PARA EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE.

Sin otro particular, me despido muy respetuosamente.

--

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

J.E.M./N.P. N° 90 /2024

Asunción, 28 de febrero de 2024

SEÑORA VICEMINISTRA:

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, DIP. NAC. ORLANDO GABRIEL ARÉVALO ZIELANKO, tiene el agrado de dirigirse a vuestra señoría y por su intermedio a quien corresponda, con ocasión de solicitar la **habilitación en el Sistema de Legajos - SINARH**, para la carga de datos de la siguiente persona:

Objeto del gasto 145 "Honorarios Profesionales"

N°	CI n°	NOMBRES Y APELLIDOS
1	5.792.408	ANA BELÉN TORRES ACUÑA.-

En ese sentido, realiza la presente solicitud considerando que la ley n° 7228/2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024", en su artículo 61, segundo párrafo, establece: «El Poder Legislativo, el Poder Judicial (Corte Suprema de Justicia) y los organismos auxiliares de Justicia, podrán realizar nombramientos, contrataciones y promociones de cargos, con excepción a lo establecido en la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública" y la Ley N° 6622/2020 "Que establece medidas de Racionalización del Gasto Público"».

Asimismo, el decreto n° 1092/2024 «Por el cual se reglamenta la Ley N° 7228 del 29 de diciembre de 2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024"», en su artículo 171 dispone: "Los Organismos de la AC y las ED no podrán contratar nuevo personal independientemente de la Fuente de Financiamiento, sin la autorización del EEN. Quedan exceptuados de esta disposición: a) ...; b) ...; c) El personal contratado de los organismos del Poder Legislativo y Poder Judicial, que será de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria y Plan Financiero aprobado. Incluyendo el personal contratado necesario para las unidades fiscales, juzgados y tribunales de las jurisdicciones judiciales, de la Corte Suprema de Justicia, Ministerio Público, Defensoría Pública y la Justicia Electoral".

En efecto, se adjunta a la presente copias autenticadas de la cédula de identidad de la contratada y de su título universitario, así como el contrato celebrado con la misma.

Sin otro particular, hace propicia la ocasión para recordar a vuestra señoría su consideración más distinguida.

Ante mí:

Abg. Ma. Gabriela Irán Elizaceta
Secretaria General



Orlando Arevalo Zielanko
Dip. Nac. Dr. ORLANDO ARÉVALO
PRESIDENTE

A su señoría

Econ. ANDREA MERCEDES PICASO, viceministra
Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional
Ministerio de Economía y Finanzas
Ciudad

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

RV: Solicitud de Habilitación para carga de datos en el Sistema Legajos (SINARH) JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

De Derlis Vargas <sg.constancia@sfp.gov.py>
Destinatario <dgaf@jem.gov.py>
Fecha 29-02-2024 14:48
Prioridad La más alta

 NOTA N° 90-2024.pdf (~1.9 MB)

Buenos Tardes

Se confirma recepción, siendo asignado SIME Electrónico N° 18858/2024, pudiendo realizar el seguimiento de su documento en la Página Web de este Ministerio, Servicios On Line, Estado de Expedientes <https://consulta.hacienda.gov.py/sime-client/>

De: Ana Paez [mailto:mesadeentrada@sfp.gov.py]

Enviado el: jueves, 29 de febrero de 2024 13:06

Para: 'Derlis Vargas' <sg.constancia@sfp.gov.py>

Asunto: RV: Solicitud de Habilitación para carga de datos en el Sistema Legajos (SINARH) JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

Importancia: Alta

De: D.G.A.F. - J.E.M. [mailto:dgaf@jem.gov.py]

Enviado el: jueves, 29 de febrero de 2024 09:53

Para: MESA DE ENTRADA - VCHGO <mesadeentrada@sfp.gov.py>; SECRETARIA GENERAL - VCHGO <secretariageneral@sfp.gov.py>

Asunto: Solicitud de Habilitación para carga de datos en el Sistema Legajos (SINARH) JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

Importancia: Alta

Buenos días Sres. Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional:

Por medio del presente, cumpto en remitir adjunto, la **NOTA J.E.M./N.P. N° 90/2024**, en la cual se realiza la solicitud de Habilitación en el Sistema de Legajos-SINARH para la carga de datos .

FAVOR ACUSAR RECIBO Y REMITIR NRO. DE SIME PARA EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE.

Sin otro particular, me despido muy respetuosamente.

--

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

J.E.M./N.P. N° 91 /2024

Asunción, 28 de febrero de 2024

SEÑORA VICEMINISTRA:

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, DIP. NAC. ORLANDO GABRIEL ARÉVALO ZIELANKO, tiene el agrado de dirigirse a vuestra señoría y por su intermedio a quien corresponda, con ocasión de solicitar la **habilitación en el Sistema de Legajos - SINARH**, para la carga de datos de la siguiente persona:

Objeto del gasto 145 “Honorarios Profesionales”

N°	CI n°	NOMBRES Y APELLIDOS
1		YENNY ROSSANNA CHAPARRO ARMOA.-

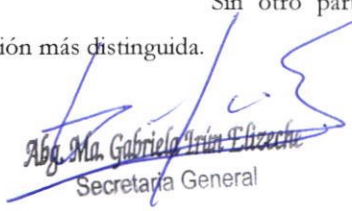
En ese sentido, realiza la presente solicitud considerando que la ley n° 7228/2023 “*Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024*”, en su artículo 61, segundo párrafo, establece: «*El Poder Legislativo, el Poder Judicial (Corte Suprema de Justicia) y los organismos auxiliares de Justicia, podrán realizar nombramientos, contrataciones y promociones de cargos, con excepción a lo establecido en la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública” y la Ley N° 6622/2020 “Que establece medidas de Racionalización del Gasto Público”*».

Asimismo, el decreto n° 1092/2024 «*Por el cual se reglamenta la Ley N° 7228 del 29 de diciembre de 2023 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024”*», en su artículo 171 dispone: «*Los Organismos de la AC y las ED no podrán contratar nuevo personal independientemente de la Fuente de Financiamiento, sin la autorización del EEN. Quedan exceptuados de esta disposición: a) ...; b) ...; c) El personal contratado de los organismos del Poder Legislativo y Poder Judicial, que será de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria y Plan Financiero aprobado. Incluyendo el personal contratado necesario para las unidades fiscales, juzgados y tribunales de las jurisdicciones judiciales, de la Corte Suprema de Justicia, Ministerio Público, Defensoría Pública y la Justicia Electoral*».

En efecto, se adjunta a la presente copias autenticadas de la cédula de identidad de la contratada y de su título universitario, así como el contrato celebrado con la misma.

Sin otro particular, hace propicia la ocasión para recordar a vuestra señoría su consideración más distinguida.

Ante mí:


Abg. Ma. Gabriela Irán Elizalde
Secretaría General





Dip. Nac. Dr. ORLANDO ARÉVALO
PRESIDENTE

A su señoría
Econ. ANDREA MERCEDES PICASO, viceministra
Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional
Ministerio de Economía y Finanzas
Ciudad

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

RV: Solicitud de Habilitación para carga de datos en el Sistema Legajos (SINARH) JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

 **De** Derlis Vargas <sg.constancia@sfp.gov.py>
Destinatario <dgaf@jem.gov.py>
Fecha 29-02-2024 14:52
Prioridad La más alta

 NOTA N° 91-2024.pdf (~2.3 MB)

Buenos Tardes

Se confirma recepción, siendo asignado SIME Electrónico N° 18863/2024, pudiendo realizar el seguimiento de su documento en la Página Web de este Ministerio, Servicios On Line, Estado de Expedientes <https://consulta.hacienda.gov.py/sime-client/>

De: Ana Paez [mailto:mesadeentrada@sfp.gov.py]

Enviado el: jueves, 29 de febrero de 2024 13:06

Para: 'Derlis Vargas' <sg.constancia@sfp.gov.py>

Asunto: RV: Solicitud de Habilitación para carga de datos en el Sistema Legajos (SINARH) JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

Importancia: Alta

De: D.G.A.F. - J.E.M. [mailto:dgaf@jem.gov.py]

Enviado el: jueves, 29 de febrero de 2024 09:53

Para: MESA DE ENTRADA - VCHGO <mesadeentrada@sfp.gov.py>; SECRETARIA GENERAL - VCHGO <secretariageneral@sfp.gov.py>

Asunto: Solicitud de Habilitación para carga de datos en el Sistema Legajos (SINARH) JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

Importancia: Alta

Buenos dias Sres. Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional:

Por medio del presente, cumplo en remitir adjunto, la **NOTA J.E.M./N.P. N° 91/2024**, en la cual se realiza la solicitud de Habilitación en el Sistema de Legajos-SINARH para la carga de datos .

FAVOR ACUSAR RECIBO Y REMITIR NRO. DE SIME PARA EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE.

Sin otro particular, me despido muy respetuosamente.

--

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

J.E.M./N.P. N° 92/2024

Asunción, 29 de febrero de 2024

SEÑORA VICEMINISTRA:

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, DIP. NAC. ORLANDO GABRIEL ARÉVALO ZIELANKO, tiene el agrado de dirigirse a vuestra señoría y por su intermedio a quien corresponda, con ocasión de solicitar la **habilitación en el Sistema de Legajos - SINARH**, para la carga de datos de la siguiente persona:

Objeto del gasto 145 "Honorarios Profesionales"

N°	C.I.C. N°	NOMBRES Y APELLIDOS
1		RODRIGO FABIÁN CUEVAS TORRES.-

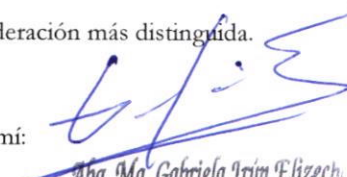
En ese sentido, realiza la presente solicitud considerando que la ley n° 7228/2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024", en su artículo 61, segundo párrafo, establece: «El Poder Legislativo, el Poder Judicial (Corte Suprema de Justicia) y los organismos auxiliares de Justicia, podrán realizar nombramientos, contrataciones y promociones de cargos, con excepción a lo establecido en la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública" y la Ley N° 6622/2020 "Que establece medidas de Racionalización del Gasto Público"».

Asimismo, el decreto n° 1092/2024 «Por el cual se reglamenta la Ley N° 7228 del 29 de diciembre de 2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024"», en su artículo 171 dispone: "Los Organismos de la AC y las ED no podrán contratar nuevo personal independientemente de la Fuente de Financiamiento, sin la autorización del EEN. Quedan exceptuados de esta disposición: a) ...; b) ...; c) El personal contratado de los organismos del Poder Legislativo y Poder Judicial, que será de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria y Plan Financiero aprobado. Incluyendo el personal contratado necesario para las unidades fiscales, juzgados y tribunales de las jurisdicciones judiciales, de la Corte Suprema de Justicia, Ministerio Público, Defensoría Pública y la Justicia Electoral".

En efecto, se adjunta a la presente copias autenticadas de la cédula de identidad civil del contratado y de su título universitario, así como el contrato celebrado con el mismo.

Sin otro particular, hace propicia la ocasión para recordar a vuestra señoría su consideración más distinguida.


Ante mí:


Abg. Ma. Gabriela Irán Elizech
Secretaria General

A su señoría

Econ. ANDREA MERCEDES PICASO, Viceministra
Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional
Ministerio de Economía y Finanzas
Ciudad




Dip. Nac. Dr. ORLANDO ARÉVALO
PRESIDENTE

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

J.E.M./N.P. N° 193/2024

Asunción, 29 de febrero de 2024

SEÑORA VICEMINISTRA:

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, DIP. NAC. ORLANDO GABRIEL ARÉVALO ZIELANKO, tiene el agrado de dirigirse a vuestra señoría y por su intermedio a quien corresponda, con ocasión de solicitar la **habilitación en el Sistema de Legajos - SINARH**, para la carga de datos de la siguiente persona:

Objeto del gasto 145 "Honorarios Profesionales"

N°	C.I.C. N°	NOMBRES Y APELLIDOS
1		GUZMAN DAVID ALDERETE SOTO.-

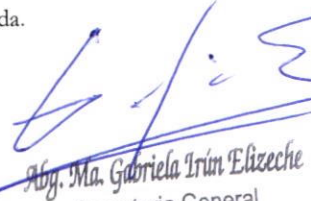
Dicha solicitud se realiza, considerando que la ley n° 7228/2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024", en su artículo 61, segundo párrafo, establece: «El Poder Legislativo, el Poder Judicial (Corte Suprema de Justicia) y los organismos auxiliares de Justicia, podrán realizar nombramientos, contrataciones y promociones de cargos, con excepción a lo establecido en la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública" y la Ley N° 6622/2020 "Que establece medidas de Racionalización del Gasto Público"».

Asimismo, el decreto n° 1092/2024 «Por el cual se reglamenta la Ley N° 7228 del 29 de diciembre de 2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024"», en su artículo 171 inciso c) dispone: "Los Organismos de la AC y las ED no podrán contratar nuevo personal independientemente de la Fuente de Financiamiento, sin la autorización del EEN. Quedan exceptuados de esta disposición: a) ...; b) ...; c) El personal contratado de los organismos del Poder Legislativo y Poder Judicial, que será de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria y Plan Financiero aprobado. Incluyendo el personal contratado necesario para las unidades fiscales, juzgados y tribunales de las jurisdicciones judiciales, de la Corte Suprema de Justicia, Ministerio Público, Defensoría Pública y la Justicia Electoral".

En este sentido, se adjunta a la presente copia autenticada de la cédula de identidad civil del contratado, así como el contrato original celebrado con el mismo.

Sin otro particular, se hace propia la ocasión para recordar a vuestra señoría su consideración más distinguida.

Ante mí:


Aby. Ma. Gabriela Irán Elizeche
Secretaría General
Econ. ANDREA MERCEDES PICASO, Viceministra
Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional
Ministerio de Economía y Finanzas
Ciudad




Dip. Nac. Dr. ORLANDO ARÉVALO
PRESIDENTE

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

J.E.M./N.P. N° 94 /2024

Asunción, 29 de febrero de 2024

SEÑORA VICEMINISTRA:

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, DIP. NAC. ORLANDO GABRIEL ARÉVALO ZIELANKO, tiene el agrado de dirigirse a vuestra señoría y por su intermedio a quien corresponda, con ocasión de solicitar la **habilitación en el Sistema de Legajos - SINARH**, para la carga de datos de la siguiente persona:

Objeto del gasto 144 "Jornales"

N°	C.I.C. N°	NOMBRES Y APELLIDOS
1		MARIO RODRIGO IBAÑEZ ALVARENGA.-

Dicha solicitud se realiza, considerando que la ley n° 7228/2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024", en su artículo 61, segundo párrafo, establece: «El Poder Legislativo, el Poder Judicial (Corte Suprema de Justicia) y los organismos auxiliares de Justicia, podrán realizar nombramientos, contrataciones y promociones de cargos, con excepción a lo establecido en la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública" y la Ley N° 6622/2020 "Que establece medidas de Racionalización del Gasto Público"».

Asimismo, el decreto n° 1092/2024 «Por el cual se reglamenta la Ley N° 7228 del 29 de diciembre de 2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024"», en su artículo 171 inciso c) dispone: "Los Organismos de la AC y las ED no podrán contratar nuevo personal independientemente de la Fuente de Financiamiento, sin la autorización del EEN. Quedan exceptuados de esta disposición: a) ...; b) ...; c) El personal contratado de los organismos del Poder Legislativo y Poder Judicial, que será de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria y Plan Financiero aprobado. Incluyendo el personal contratado necesario para las unidades fiscales, juzgados y tribunales de las jurisdicciones judiciales, de la Corte Suprema de Justicia, Ministerio Público, Defensoría Pública y la Justicia Electoral".

En este sentido, se adjunta a la presente copia autenticada de la cédula de identidad civil del contratado, así como el contrato original celebrado con el mismo.

Sin otro particular, se hace propicia la ocasión para recordar a vuestra señoría su consideración más distinguida.

Ante mí:

A su señoría

Econ. ANDREA MERCEDES PICASO, Viceministra
Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional
Ministerio de Economía y Finanzas
Ciudad

Abg. Ma. Gabriela Irán Elizeche
Secretaria General

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Dip. Nac. Dr. ORLANDO ARÉVALO
PRESIDENTE

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

RV: Solicitud de Habilitación para carga de datos en el Sistema Legajos (SINARH) JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

 **De** Derlis Vargas <sg.constancia@sfp.gov.py>
Destinatario <dgaf@jem.gov.py>
Fecha 04-03-2024 16:14
Prioridad La más alta

 MARIO IBAÑEZ ALVARENGA_001.pdf (~2.1 MB)

Buenos Tardes

Se confirma recepción, siendo asignado SIME Electrónico N° 19423/2024, pudiendo realizar el seguimiento de su documento en la Página Web de este Ministerio, Servicios On Line, Estado de Expedientes <https://consulta.hacienda.gov.py/sime-client/>

De: Cintia Bordon [mailto:secretariageneral@sfp.gov.py]

Enviado el: lunes, 4 de marzo de 2024 16:05

Para: sg.constancia@sfp.gov.py

Asunto: RV: Solicitud de Habilitación para carga de datos en el Sistema Legajos (SINARH) JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

Importancia: Alta

De: D.G.A.F. - J.E.M. [mailto:dgaf@jem.gov.py]

Enviado el: lunes, 4 de marzo de 2024 13:19

Para: MESA DE ENTRADA - VCHGO <mesadeentrada@sfp.gov.py>; SECRETARIA GENERAL - VCHGO <secretariageneral@sfp.gov.py>

Asunto: Solicitud de Habilitación para carga de datos en el Sistema Legajos (SINARH) JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

Importancia: Alta

Buenos días Sres. Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional:

Por medio del presente, cumplo en remitir adjunto, la **NOTA J.E.M./N.P. N° 94/2024**, en la cual se realiza la solicitud de Habilitación en el Sistema de Legajos-SINARH para la carga de datos .

FAVOR ACUSAR RECIBO Y REMITIR NRO. DE SIME PARA EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE.

Sin otro particular, me despido muy respetuosamente.

--

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

J.E.M./N.P. N° 95/2024

Asunción, 29 de febrero de 2024

SEÑORA VICEMINISTRA:

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, DIP. NAC. ORLANDO GABRIEL ARÉVALO ZIELANKO, tiene el agrado de dirigirse a vuestra señoría y por su intermedio a quien corresponda, con ocasión de solicitar la **habilitación en el Sistema de Legajos - SINARH**, para la carga de datos de la siguiente persona:

Objeto del gasto 144 "Jornales"

N°	C.I.C. N°	NOMBRES Y APELLIDOS
1		JUAN ESTEBAN SAMANIEGO RAMIREZ.-

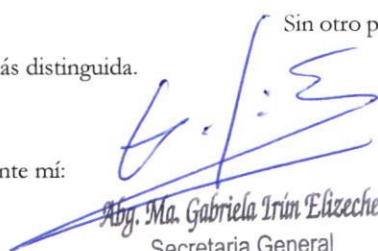
Dicha solicitud se realiza, considerando que la ley n° 7228/2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024", en su artículo 61, segundo párrafo, establece: «El Poder Legislativo, el Poder Judicial (Corte Suprema de Justicia) y los organismos auxiliares de Justicia, podrán realizar nombramientos, contrataciones y promociones de cargos, con excepción a lo establecido en la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública" y la Ley N° 6622/2020 "Que establece medidas de Racionalización del Gasto Público"».

Asimismo, el decreto n° 1092/2024 «Por el cual se reglamenta la Ley N° 7228 del 29 de diciembre de 2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024"», en su artículo 171 inciso c) dispone: "Los Organismos de la AC y las ED no podrán contratar nuevo personal independientemente de la Fuente de Financiamiento, sin la autorización del EEN. Quedan exceptuados de esta disposición: a) ...; b) ...; c) El personal contratado de los organismos del Poder Legislativo y Poder Judicial, que será de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria y Plan Financiero aprobado. Incluyendo el personal contratado necesario para las unidades fiscales, juzgados y tribunales de las jurisdicciones judiciales, de la Corte Suprema de Justicia, Ministerio Público, Defensoría Pública y la Justicia Electoral".

En este sentido, se adjunta a la presente copia autenticada de la cédula de identidad civil del contratado, así como el contrato original celebrado con el mismo.

Sin otro particular, se hace propicia la ocasión para recordar a vuestra señoría su consideración más distinguida.

Ante mí:


Abg. Ma. Gabriela Irún Elizeche
Secretaria General
A su señoría
Econ. ANDREA MERCEDES PICASO, Viceministra
Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional
Ministerio de Economía y Finanzas
Ciudad




Dip. Nac. Dr. ORLANDO AREVALO
PRESIDENTE

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

RV: Solicitud de Habilitación para carga de datos en el Sistema Legajos (SINARH) JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

De Derlis Vargas <sg.constancia@sfp.gov.py>
Destinatario <dgaf@jem.gov.py>
Fecha 04-03-2024 16:08
Prioridad La más alta

 JUAN SAMANIEGO_001.pdf (~2.0 MB)

Buenos Tardes

Se confirma recepción, siendo asignado SIME Electrónico N° 19417/2024, pudiendo realizar el seguimiento de su documento en la Página Web de este Ministerio, Servicios On Line, Estado de Expedientes <https://consulta.hacienda.gov.py/sime-client/>

De: Cintia Bordon [mailto:secretariageneral@sfp.gov.py]

Enviado el: lunes, 4 de marzo de 2024 16:04

Para: sg.constancia@sfp.gov.py

Asunto: RV: Solicitud de Habilitación para carga de datos en el Sistema Legajos (SINARH) JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

Importancia: Alta

De: D.G.A.F. - J.E.M. [mailto:dgaf@jem.gov.py]

Enviado el: lunes, 4 de marzo de 2024 13:20

Para: MESA DE ENTRADA - VCHGO <mesadeentrada@sfp.gov.py>; SECRETARIA GENERAL - VCHGO <secretariageneral@sfp.gov.py>

Asunto: Solicitud de Habilitación para carga de datos en el Sistema Legajos (SINARH) JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

Importancia: Alta

Buenos días Sres. Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional:

Por medio del presente, cumpla en remitir adjunto, la **NOTA J.E.M./N.P. N° 95/2024**, en la cual se realiza la solicitud de Habilitación en el Sistema de Legajos-SINARH para la carga de datos .

FAVOR ACUSAR RECIBO Y REMITIR NRO. DE SIME PARA EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE.

Sin otro particular, me despido muy respetuosamente.

--

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

J.E.M./N.P. N° 96 /2024

Asunción, 29 de febrero de 2024

SEÑORA VICEMINISTRA:

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, DIP. NAC. ORLANDO GABRIEL ARÉVALO ZIELANKO, tiene el agrado de dirigirse a vuestra señoría y por su intermedio a quien corresponda, con ocasión de solicitar la **habilitación en el Sistema de Legajos - SINARH**, para la carga de datos de la siguiente persona:

Objeto del gasto 144 "Jornales"

N°	C.I.C. N°	NOMBRES Y APELLIDOS
1		ARNALDO ANDRES ORTIZ PEREIRA.-

Dicha solicitud se realiza, considerando que la ley n° 7228/2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024", en su artículo 61, segundo párrafo, establece: «El Poder Legislativo, el Poder Judicial (Corte Suprema de Justicia) y los organismos auxiliares de Justicia, podrán realizar nombramientos, contrataciones y promociones de cargos, con excepción a lo establecido en la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública" y la Ley N° 6622/2020 "Que establece medidas de Racionalización del Gasto Público"».

Asimismo, el decreto n° 1092/2024 «Por el cual se reglamenta la Ley N° 7228 del 29 de diciembre de 2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024"», en su artículo 171 inciso c) dispone: "Los Organismos de la AC y las ED no podrán contratar nuevo personal independientemente de la Fuente de Financiamiento, sin la autorización del EEN. Quedan exceptuados de esta disposición: a) ...; b) ...; c) El personal contratado de los organismos del Poder Legislativo y Poder Judicial, que será de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria y Plan Financiero aprobado. Incluyendo el personal contratado necesario para las unidades fiscales, juzgados y tribunales de las jurisdicciones judiciales, de la Corte Suprema de Justicia, Ministerio Público, Defensoría Pública y la Justicia Electoral".

En este sentido, se adjunta a la presente copia autenticada de la cédula de identidad civil del contratado, así como el contrato original celebrado con el mismo.

Sin otro particular, se hace propicia la ocasión para recordar a vuestra señoría su consideración más distinguida.

Ante mí:

Abg. Ma. Gabriela Irín Elizalde
Secretaría General
A su señoría
Econ. ANDREA MERCEDES PICASO, Viceministra
Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional
Ministerio de Economía y Finanzas
Ciudad


Sin otro particular, se hace propicia la ocasión para recordar a vuestra señoría su consideración más distinguida.

Dip. Nac. Dr. ORLANDO ARÉVALO
PRESIDENTE

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

RV: Solicitud de Habilitación para carga de datos en el Sistema Legajos (SINARH) JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

De Derlis Vargas <sg.constancia@sfp.gov.py>
Destinatario <dgaf@jem.gov.py>
Fecha 04-03-2024 16:11
Prioridad La más alta

 ARNALDO ORTIZ_001.pdf (~2.0 MB)

Buenos Tardes

Se confirma recepción, siendo asignado SIME Electrónico N° 19422/2024, pudiendo realizar el seguimiento de su documento en la Página Web de este Ministerio, Servicios On Line, Estado de Expedientes <https://consulta.hacienda.gov.py/sime-client/>

De: Cintia Bordon [mailto:secretariageneral@sfp.gov.py]

Enviado el: lunes, 4 de marzo de 2024 16:04

Para: sg.constancia@sfp.gov.py

Asunto: RV: Solicitud de Habilitación para carga de datos en el Sistema Legajos (SINARH) JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

Importancia: Alta

De: D.G.A.F. - J.E.M. [mailto:dgaf@jem.gov.py]

Enviado el: lunes, 4 de marzo de 2024 13:21

Para: MESA DE ENTRADA - VCHGO <mesadeentrada@sfp.gov.py>; SECRETARIA GENERAL - VCHGO <secretariageneral@sfp.gov.py>

Asunto: Solicitud de Habilitación para carga de datos en el Sistema Legajos (SINARH) JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

Importancia: Alta

Buenos días Sres. Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional:

Por medio del presente, cumplo en remitir adjunto, la **NOTA J.E.M./N.P. N° 96/2024**, en la cual se realiza la solicitud de Habilitación en el Sistema de Legajos-SINARH para la carga de datos .

FAVOR ACUSAR RECIBO Y REMITIR NRO. DE SIME PARA EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE.

Sin otro particular, me despido muy respetuosamente.

--

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

J.E.M./N.P. N° 97/2024

Asunción, 29 de febrero de 2024

SEÑOR MINISTRO:

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, DIP. NAC. ORLANDO GABRIEL ARÉVALO ZIELANKO, tiene el honor de dirigirse a vuestra excelencia con ocasión de hacer referencia a la nota MITIC –SE n° 167/2024, por la cual solicita la designación de un representante de esta institución como miembro y punto focal de la Comisión Nacional de Ciberseguridad, con perfil de toma de decisión.

Al respecto, tiene a bien en comunicar que, el encargado del Departamento de Infraestructura, Redes y Operaciones Administrativas Carlos Jorge Duarte Ramírez, con CI n° , fue designado como representante de este órgano constitucional para participar del proceso de revisión y actualización del plan nacional de ciberseguridad.

En ese sentido, cumple en remitir los datos del funcionario de referencia, conforme fuera requerido:


Nombre	Cargo	Celular	Correo institucional
Carlos Jorge Duarte Ramírez	encargado del Departamento de Infraestructura, Redes y Operaciones Administrativas	(0986)110	carlosduarte@jem.gov.py

Sin otro particular, hace propicia la ocasión para recordar a vuestra excelencia su consideración más distinguida.

Ante mí:


Abg. Ma. Gabriela Irán Elizeche
Secretaria General




Dip. Nac. Dr. ORLANDO ARÉVALO
PRESIDENTE

A su excelencia

GUSTAVO VILLATE, ministro

Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación

Ciudad

C.C.: Al viceministro de tecnologías de la información y comunicación, **JUAN MIGUEL ARDISSONE**.

J.E.M/ N.P. N° 100/2024

Asunción, 29 de febrero de 2024

Señora

Rocío Natalia Guillen Bogado, Directora General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas - JEM

Presente:

LA PRESIDENTA DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, PROF. DRA. ALICIA PUCHETA BEATRIZ PUCHETA VDA. DE CORREA, tiene el honor de dirigirse a Ud. y por su intermedio a quien corresponda, en ocasión de solicitar sus buenos oficios a fin de llevar a cabo el corte administrativo al 29 de febrero de 2024 por cambio de Presidencia de dicha institución, por lo cual se solicita los siguientes recaudos a ser presentados de carácter urgente en la brevedad posible, que se detallan a continuación:

CORTE ADMINISTRATIVO DE DOCUMENTACIONES POR CAMBIO DE PRESIDENCIA

1. Disposición legal de designación del presidente del jurado de enjuiciamiento de magistrados, que recibe la administración.
2. Balance general con sus correspondientes cuentas patrimoniales y el cuadro de resultados, al 29 de febrero del 2024 debidamente rubricado por sus responsables.
3. Inventario de bienes de uso al 29 de febrero del 2024, con la firma de los responsables de su emisión.
4. inventario de bienes de uso de las áreas dependientes de la presidencia, a la fecha del relevamiento del inventario (al 29 de febrero del 2024) con la firma de los responsables de su emisión.
5. Ejecución presupuestaria de gastos por tipo de presupuesto, programas y sub-programa, actividad, proyecto, objeto del gasto y fuente de financiamiento, en forma mensual y acumulativa, realizadas por la administración saliente en los últimos doce (12) meses de su gestión (al 29 de febrero del 2024). con la firma de los responsables de su emisión.

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

6. Ejecución presupuestaria de ingresos por su origen y su grado de recurrencia, así: ingresos corrientes, ingresos de capital y recursos de financiamiento, realizadas por la administración saliente en los últimos doce (12) meses de su gestión (al 29 de febrero del 2024), con la firma de los responsables de su emisión.
7. Certificación de fondos transferidos por el ministerio de hacienda (str), con el detalle de los pagos directos realizados en el exterior y la registrada en la ejecución presupuestaria de la institución en forma mensual y acumulativa, realizadas por la administración saliente en los últimos doce (12) meses de su gestión (al 29 de febrero del 2024).
8. Informe detallado de las adquisiciones de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios realizados de conformidad a las previsiones de la ley n° 2051/03, realizadas por la administración saliente en los últimos doce (12) meses de su gestión, con la firma de los responsables de su emisión (al 29 de febrero del 2024).
9. Detalle de los compromisos pendientes de pago al 29 de febrero del 2024 con la firma de los responsables de su emisión.
10. Detalle del último cheque emitido, última solicitud de transferencia de fondos, último recibo de dinero, última orden de servicio, de compra y/o trabajo, emitida/o al 29 de febrero de 2024
11. Conciliación bancaria de las cuentas utilizadas por la administración, con sus correspondientes extractos bancarios al 29 de febrero de 2024.
12. Certificados de saldos bancarios emitidos al 29 de febrero del 2024.
13. Libro banco de las respectivas cuentas bancarias habilitadas al 29 de febrero de 2024.
14. Constancia de registro de inmuebles y rodados, expedido por el ministerio de hacienda, al 29 de febrero del 2024.
15. Listado de vehículos a nombre de la institución con la firma de los responsables de su emisión.

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

16. Listado de contratos de servicios personales, generales y de alquiler correspondientes al año 2023 - 2024, que se encuentran en vigencia, con las fechas de vencimientos de cada una de ellos, con la firma de los responsables de su emisión.
17. Inventario de bienes de patrimonio y de suministro en depósito al 29 de febrero del 2024 con la firma de los responsables de su emisión.
18. Valores en caja fuerte.
19. Listado de cheques en blanco de las cuentas administrativas a nombre de la institución.
20. Últimas disposiciones emitidas por la presidencia saliente a fecha 29 de febrero del 2024.
21. Última disposición emitida por la secretaría general, a fecha 29 de febrero del 2024.
22. Otras documentaciones e informaciones que se consideren pertinentes incluir en el corte administrativo de documentaciones o requeridas por el auditor designado.

Sin otro particular, hace propicia la ocasión para saludarla con su consideración más distinguida.



Prof. Dra. Alicia Beatriz Pucheta Vda. de Correa
Presidenta
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrado

SECRETARIA GENERAL JEM

Nº: _____ Fojas: 03 (tres)

Fecha: 29/02/2024 Hora: 17:02h.

Recibido por:
Abg. Ma. Gabriela Irán Elzeche
Secretaria General

Roco Natalia Quiñán
29/02/24
17:02 hs.

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.